

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUATRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2024.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 9:08 (nueve horas con ocho minutos) del día 19 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se reunieron de manera virtual los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Administración, la consejera Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, en virtud de haber sido convocada y convocados en tiempo y forma conforme al siguiente:

**Orden del Día**

Sesión Ordinaria

**19 de enero de 2024, 9:00 horas**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023 y extraordinaria de fecha 9 de enero de 2024.
4. Informe del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
5. Informe del Avance Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
6. Informe sobre los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con corte al 31 de diciembre de 2023.

7. Informe mensual del estado financiero al 31 de diciembre de 2023 que guarda el Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones impuestas a los partidos políticos.
8. Informe del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
9. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de la quinta adecuación al presupuesto de egresos de gasto ordinario y de inicio de proceso electoral, del ejercicio fiscal 2023.
10. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la adecuación al presupuesto para llevar a cabo la tercera adecuación del proyecto de Plebiscito en atención a la petición formulada por el H. Congreso del Estado a este Organismo Electoral.
11. Para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la octava adecuación presupuestal del pasivo del fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica.
12. Asuntos Generales.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**En relación con el primer punto del orden del día.-** Se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, así como la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, secretaria técnica; declarándose la existencia de quórum, por tal motivo quedó instalada la sesión ordinaria, y en consecuencia los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos. También estuvieron presentes el Secretario Ejecutivo Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez y la secretaria técnica suplente C.P. Liliana Flores Torres.

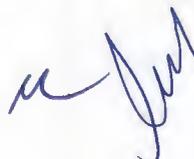
**En lo que corresponde al segundo punto** relativo a la aprobación del orden del día, la secretaria técnica pone a consideración de la y los integrantes de la Comisión el orden del día compuesto de doce puntos. No habiendo observación al mismo, queda aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes.

**En lo que corresponde al tercer punto del orden del día** relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, el comisionado presidente preguntó si había alguna observación al proyecto de acta circulado, manifestando la y los integrantes que no, aprobándose por unanimidad de votos de la y los comisionados.

Por lo que respecta al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2024, el comisionado presidente preguntó si había alguna observación al proyecto de acta circulado, manifestando la y los integrantes que no, aprobándose por unanimidad de votos de la y los comisionados, solicitando que se asignara un número de acuerdo para cada acta aprobada.

**En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día** relativo al Informe del Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2023, el comisionado presidente solicitó a la secretaria técnica desahogar el punto, por lo cual la C.P. Claudia Marcela Ledesma González en el uso de la voz informó a detalle los conceptos que integran el informe al día 31 de diciembre de 2023, conforme al **Anexo 1A Informe del Estado de Situación Financiera**, y **Anexo 1B Estado de Resultados** el cual forma parte integral del acta.

Adicionalmente se presentaron las notas de desglose de cada uno de los rubros de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio; por lo que respecta a la cuenta por cobrar de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se presentó la semaforización de la ministración de financiamiento público por capítulo del gasto, puntualizando que, a la fecha de la celebración de la sesión, el retraso de las ministraciones de presupuesto del ejercicio 2023 es por la cantidad de \$2,926,238.48 (dos millones novecientos veinte seis mil doscientos treinta y ocho pesos 48/100 M.N) integrados por: \$2,585,725.49 correspondientes a la actividad ordinaria para cubrir materiales, suministros y servicios generales; \$340,512.99 para dar cumplimiento al



artículo 42 de la Ley Electoral. Y del presupuesto del ejercicio fiscal 2024, solamente se ha ministrado lo correspondiente a la primera quincena de servicios personales del gasto ordinario y las prerrogativas a partidos políticos del mes de enero.

Al concluir con la presentación, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García preguntó si existía alguna observación o duda, respondiendo que no, por lo que se continuó con el siguiente punto del orden del día.

**En cuanto al quinto punto del orden del día**, relativo al Informe del Avance Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2023, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García solicitó el desahogo del punto.

Atendiendo la petición, la secretaria técnica suplente, C.P. Liliana Flores Torres procedió a presentar el avance presupuestal conforme a los anexos siguientes:

**Anexo 2** Informe del avance presupuestal de gasto ordinario, **Anexo 3** Informe del avance presupuestal de inicio de proceso electoral, **Anexo 4** Informe del avance presupuestal del fondo del Art. 37; **Anexo 5** Informe del avance presupuestal del fondo de recuperación de bienes inventariables, **Anexo 6**. Informe de presupuesto del Plebiscito; los cuales forman parte integral del acta.

Se explicaron cada uno de los rubros de gastos y los saldos de cada una de las cuentas presupuestales, dentro de las cuales es importante señalar que los gastos devengados del gasto ordinario tienen un avance al mes de diciembre es del 99.28 %, el presupuesto de inicio de proceso electoral 89.57% el fondo del artículo 37 un avance del 78.76%, fondo de recuperación de bienes inventariables del 97.83% y el presupuesto de Plebiscito un avance del 94.52%

Al concluir con la presentación el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García preguntó si había alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.

**En cuanto al sexto punto del orden del día**, relativo al Informe sobre los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

con corte al 31 de diciembre de 2023, el comisionado presidente Mtro. Juan Manuel Ramírez García solicitó a la secretaria técnica C.P. Claudia Marcela Ledesma González que desahogara el punto, realizándolo en los siguientes términos:

### INTERESES POR CHEQUES 2023

	No. DE CONTRATO	INTERESES NOVIEMBRE	INTERESES DICIEMBRE	TOTAL
Gasto Ordinario	840005143	723.16	1,112.29	6,781.78
PP Y APES	637808839	1,139.77	1,294.20	9,404.65
Proceso Electoral 2020-2021	594441067	18.40	104.53	317.21
Pasivo Laboral	858612484	-	246.17	2,126.06
Gasto Ordinario	452322056	0.36	0.31	46.23
Fondo Art. 82	118322783	0.68	0.65	7.97
Fondo de Prima de Antigüedad	104368088	0.93	0.90	13.62
Fondo Art. 37	104367235	2.30	2.11	136.22
Bancomer desincorporacion	119219986	0.38	0.29	82.66
Bancomer Ingresos Propios	No. 01196594	0.19	0.18	51.68
Fondo Art 42	11910344	4.88	4.73	30.24
PLEBISCITO 0120716863	120716863	237.92	77.87	1,002.83
<b>TOTAL RENDIMIENTO</b>		<b>2,128.97</b>	<b>2,844.23</b>	<b>20,001.15</b>

### INTERESES POR INVERSIONES 2023

	No. DE CONTRATO	INTERESES NOVIEMBRE	INTERESES DICIEMBRE	TOTAL
<b>BANORTE</b>				
Gasto Ordinario	98778284	\$ 15,553.73	\$ 41,407.83	\$ 583,710.04
PP Y APES	5033097824	\$ 27,005.99	\$ 28,047.18	\$ 603,170.56
Pasivo Laboral	503308487	\$ 7,059.80	\$ 12,314.58	\$ 124,821.52
Proceso Electoral	503776624	\$ 4,256.80	\$ 2,410.86	\$ 46,084.50
<b>BANCOMER</b>				\$ -
GASTO ORDINARIO 2057519520	2057519520	\$ 5,499.02	\$ 5,722.68	\$ 26,516.61
INGRESOS PROPIOS 2057519520	2057219644	\$ 7,148.41	\$ 7,699.80	\$ 34,731.59
DESINCORPORACIÓN 2057219563	2057219563	\$ 6,873.47	\$ 7,403.65	\$ 33,395.75
Fondo de Prima de Antigüedad	2046648436			\$ -
Fondo Art. 82	2046652824			\$ -
Fondo Art. 37	2046653235			\$ -
BANCOMER	2050777196			\$ -
<b>Banbajo</b>				\$ -
Fideicomiso 18397	17434978	\$ 83,638.01	\$ 48,436.99	\$ 796,489.06
				\$ -
<b>TOTAL RENDIMIENTO</b>		<b>157,035.23</b>	<b>153,443.57</b>	<b>2,248,919.63</b>

<b>TOTAL</b>	<b>159,164.20</b>	<b>156,287.80</b>	<b>2,268,920.78</b>
--------------	-------------------	-------------------	---------------------

Una vez concluida la presentación, el comisionado presidente preguntó si existía alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.

**Respecto al séptimo punto del orden del día**, relativo al Informe mensual de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones impuestas a los partidos políticos con corte al 31 de diciembre de 2023, el comisionado presidente solicitó a la secretaria técnica C.P. Claudia Marcela Ledesma González el desahogo del punto. En atención a lo anterior, se presentó el siguiente informe:

**FIDEICOMISO NUMERO 18397**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS AL MES DE DICIEMBRE 2023**

	ACUMULADO AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	MOVIMIENTOS DEL PERIODO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2023
SALDO INICIAL (APERTURA FIDEICOMISO)	6,544,588.08		6,544,588.08
<i>INGRESOS</i>			
***APORTACION MENSUAL	38,202,872.91	0.00	38,202,872.91
REINGRESO DEL COPOCYT	13,035,992.07	0.00	13,035,992.07
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	5,167,115.27	48,436.99	5,215,552.26
	<u>56,405,980.25</u>	<u>48,436.99</u>	<u>56,454,417.24</u>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$62,950,568.33</b>	<b>\$48,436.99</b>	<b>62,999,005.32</b>
<i>EGRESOS</i>			
RETIROS /GASTOS	51,016,160.03	0.00	51,016,160.03
GASTOS FINANCIEROS Y HONORARIOS FIDUCIARIOS	685,469.05	9,885.26	695,354.31
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$51,701,629.08</b>	<b>\$9,885.26</b>	<b>51,711,514.34</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>\$11,248,939.25</b>	<b>\$38,551.73</b>	<b>11,287,490.98</b>



**ESTADO DE CUENTA BANCARIO BANBAJIO**

**11,287,490.98**

Una vez concluida la presentación, el comisionado presidente preguntó si tenían alguna observación o duda al respecto, respondiendo que no.




Respecto al octavo punto del orden del día, relativo al informe del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se dio cuenta de lo siguiente:

**CUADRO PROCEDIMIENTOS DE INVITACIONES RESTRINGIDAS 2023**

	Procedimiento	Descripción	Fecha Adjudicación	Formalización	Entrega
1	IR-CEEPAC-01-2023	Adquisición Seguros Parque Vehicular	27-feb-23	CONTRATO	ENTREGADO 01-mar-23
2	IR-CEEPAC-02-2023	Servicio de Vigilancia CEEPAC	10-mar-23	CONTRATO	ENTREGADO 11-mar-23
3	IR-CEEPAC-03-2023	Servicio Renta Servidor Nube Sistemas	14-ago-23	CONTRATO	ENTREGADO 01-sep-23
4	IR-CEEPAC-04-2023	Servicio Impresión Boletas Plebiscito	16-ago-23	CONTRATO	ENTREGADO 20-sep-23
5	IR-CEEPAC-05-2023	Adquisición Material para Plebiscito	22-ago-23	CONTRATO	ENTREGADO 08-sep-23
6	IR-CEEPAC-06-2023	Adquisición de Licencias Microsoft	19-sep-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-sep-23
7	IR-CEEPAC-07-2023	Adquisición de Equipo de Computo	19-sep-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-sep-23
8	IR-CEEPAC-08-2023	Adquisición de Equipos telefonicos Celulares	19-sep-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-sep-23
9	IR-CEEPAC-09-2023	Adquisición de Refacciones menores de eq. Computo	06-nov-23	CONTRATO	ENTREGADO 17-nov-23
10	IR-CEEPAC-010-2023	Servicio de Mantenimiento de Impresoras	29-nov-23	CONTRATO	EN PROCESO Mantenimiento terminado, en espera de listado de refacciones
11	IR-CEEPAC-011-2023	Servicio de Impresión Atlas Electoral	20-sep-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-nov-23
12	IR-CEEPAC-012-2023	Servicio de Impresiones (varias direcciones)	CANCELADA	CANCELADA	CANCELADA se vuelve a programar la nueva IR-020-2023
13	IR-CEEPAC-013-2023	Adquisición de Mobiliario y Equipo de oficina	04-dic-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-dic-23 pendiente tramite pago escritorios entrega esta semana
14	IR-CEEPAC-014-2023	Adquisición de Equipo de Computo	08-dic-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-dic-23
15	IR-CEEPAC-015-2023	Adquisición de Consumibles para impresión	08-dic-23	CONTRATO	PENDIENTE un proveedor solicitado anticipo y el otro falta entrega ton
16	IR-CEEPAC-016-2023	Adquisición de Licencias Informáticas	07-dic-23	CONTRATO	ENTREGADO 19-dic-23 entregadas las últimas 4 licencias, tramite de pago
17	IR-CEEPAC-017-2023	Adquisición de Vehiculos	08-dic-23	CONTRATO	PENDIENTE pend camioneta 3.5 tons debido a las modificaciones de caja
18	IR-CEEPAC-018-2023	Adquisición de Papeleria	07-dic-23	CONTRATO	ENTREGADO 22-dic-23 todo entregado, en tramite para pago
19	IR-CEEPAC-019-2023	Adquisición de Material de Limpieza	04-dic-23	CONTRATO	ENTREGADO 20-dic-23
20	IR-CEEPAC-020-2023	Servicio de Impresión	15-dic-23	CONTRATO	EN PROCESO

CONTRATOS YA PAGADOS  
 CONTRATOS PENDIENTES DE PAGO

Las areas de organización y capacitación no han entregado los diseños en digital para su reproducción.

Respecto al noveno punto del orden del día, referente al análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de la quinta adecuación al presupuesto de egresos de gasto ordinario y de inicio de proceso electoral, del ejercicio fiscal 2023, el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente señaló que la adecuación planteada para Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del ejercicio 2023, se presenta toda vez que existen economías presupuestales en diversas cuentas y ante la necesidad de atender requerimientos de los programas a cargo de este Organismo Electoral se realizan reclasificaciones presupuestales de los remanentes de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 tiene como finalidad dar un mejor cumplimiento de los objetivos, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal. La adecuación de gasto ordinario se presenta en los siguientes términos:

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O.	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O.
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,641,208.75	-3,798.67	1,637,410.08
3000	Servicios Generales	5,425,159.22	-8,754.94	5,416,404.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	831,275.13	12,553.61	843,828.74
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 7**, el cual forma parte integral del acta.

La adecuación de proceso electoral se presenta en los siguientes términos:

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	2,994,248.11	-77,985.21	2,916,262.91
3000	Servicios Generales	4,350,764.28	-133,781.65	4,216,982.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	24,700.00	-6,184.70	18,515.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,476.62	217,951.56	3,172,428.18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 8**, el cual forma parte integral del acta

Acto seguido, se expuso el **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ** el cual forma parte integral del acta como **Anexo 9**.

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo punto del orden del día**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la adecuación al presupuesto para llevar a cabo la tercera adecuación del proyecto de Plebiscito en atención a la petición formulada por el H. Congreso del Estado a este Organismo Electoral, el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente señaló que el proyecto de adecuación presupuestal para llevar a cabo el Plebiscito y la compulsión de credenciales para votar que se plantea, contempla las reclasificaciones presupuestales de las partidas que lo requieren, con la finalidad de dotar de presupuesto a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto, para realizar el cierre presupuestal de este proyecto, conforme a la siguiente tabla:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACIÓN PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ -	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,558,806.25	\$ 82,073.85	\$ 3,476,732.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,755,001.08	\$ 309,125.06	\$ 4,445,876.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,124,400.00	\$ 461,381.39	\$ 1,585,781.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,605,656.96	\$ 70,182.48	\$ 2,535,474.48
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 10**, el cual forma parte integral del acta.

Acto seguido, se expuso el **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY**

**DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, el cual forma parte integral del acta como Anexo 11.**

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo primer punto del orden del día,** referente al análisis, discusión y en su caso aprobación de la octava adecuación presupuestal del pasivo del fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente señaló que se consideran diversas reclasificaciones de cuentas en la realización del evento conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada por la Consejera Presidenta del Consejo la Dra. Paloma Blanco López, la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez, con el objetivo de dotar suficiencia presupuestal a aquellas partidas que lo requieran, todo esto sin modificar el importe del presupuesto aprobado en la sexta adecuación, con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, lo anterior conforme a la siguiente tabla:

OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART. 37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	OCTAVA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,824.00	-16,046.00	1,300.00	156,799.00
3000	Servicios Generales	76,856.32	97,524.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	-1,300.00	380,012.45
4000	TRANSFERENCIAS, A SIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,880.00	16,146.00	0.00	0.00	40,510.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37</b>	<b>80,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>285,636.26</b>	<b>45,244.00</b>	<b>309,900.00</b>	<b>51,768.09</b>	<b>0.00</b>	<b>1,178,258.61</b>

La integración de cada uno de los capítulos del gasto se detalla en el **Anexo 12**, el cual forma parte integral del acta.

Además de realizar la reserva de los recursos no ejercicios en el año fiscal 2023, para ejercerlos en 2024.

Acto seguido, se expuso el **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASI COMO LA RESERVA DE LOS RECURSOS NO EROGADOS EN EL EJERCICIO 2023, mismo que se integra al acta como **Anexo 13**

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

**Respecto al décimo segundo punto del orden del día** referente a asuntos generales, se dio cuenta que se recibió correo electrónico de la secretaría técnica de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, mediante el cual informa que en la Tercera Sesión Extraordinaria del 18 de enero de 2024, se aprobó dictamen de pertinencia institucional respecto a solicitud para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la Capacitación y Formación Permanente en la Materia de todo el Personal que integra la Estructura Orgánica del Consejo (Art. 37 ahora 42), relativo a la solicitud del apoyo para la toma de protesta y capacitación de

presidencias y secretarías técnicas de las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2024, presentada por el Lic. Arquímedes Hernández Esteban, director de Organización Electoral y la L.C. María Guadalupe Ramírez Torres, directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

La secretaria técnica comentó que en relación al punto 4 del orden del día, específicamente en el informe de situación financiera, se informó que el saldo del fondo cuenta con recursos financieros para atender lo peticionado por la cantidad de \$ \$142,560.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Una vez desahogado el punto, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros si tenían alguna duda o comentario, manifestando que no, por lo que se sometió a la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar se dieron por concluidos todos los puntos agendados.

## ACUERDOS

**CPA/24/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes, se aprobó el orden del día.

**CPA/25/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023.

**CPA/26/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2024.

**CPA/27/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó la quinta adecuación al presupuesto de egresos de gasto ordinario y de inicio de proceso

electoral, del ejercicio fiscal 2023, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

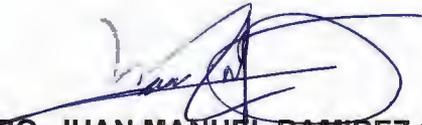
**CPA/28/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó la tercera adecuación del proyecto de Plebiscito en atención a la petición formulada por el H. Congreso del Estado a este Organismo Electoral, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**CPA/29/01/2024.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó la octava adecuación presupuestal del pasivo del fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, así como la reserva de los recursos no ejercidos en el ejercicio 2023, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión que celebre el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**CPA/30/01/2024.-** Por unanimidad de votos de los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó la pertinencia presupuestal del fondo del artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, de un dictamen aprobado en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del CEEPAC celebrada el 18 de enero de 2024, por la cantidad de \$142,560.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Siendo las 10:29 horas (diez horas con veintinueve minutos) del día 19 de enero del año 2024, se dio por concluida la sesión.

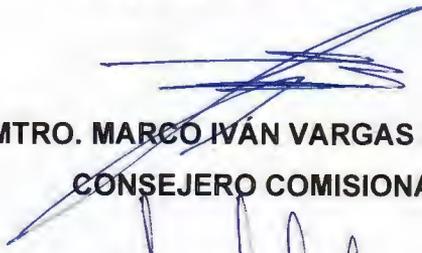
**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR**  
**CONSEJERO COMISIONADO**



**CP. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**



**C.P. LILIANA FLORES TORRES**  
**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

Las presentes firmas corresponden al Acta de la sesión ordinaria número **cuatro** de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 19 de enero de 2024; acta compuesta de --- fojas útiles solo por el anverso.



**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**Estado de Situación Financiera**

Usr: SUPERVISOR  
 Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Al 31/dic./2023  
 (Cifras en Pesos)

Fecha y 17/ene./2024  
 hora de Impresión 03:05 p. m.

	<u>2023</u>	<u>2022*</u>		<u>2023</u>	<u>2022*</u>
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$29,191,552.39</b>	<b>\$25,570,007.50</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$13,616,058.86</b>	<b>\$14,596,748.83</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$26,133,895.94	\$13,411,524.80	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$13,616,058.86	\$14,596,748.83
BANCOS/ TESORERÍA	\$23,909,185.71	\$5,162,978.65	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,843,669.23	\$2,070,167.04
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$2,224,510.23	\$8,248,545.95	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$7,115,557.25	\$544,302.19
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,011,225.91	\$12,158,482.90	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO	\$160,000.00	\$160,000.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2,925,937.21	\$12,076,575.66	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,679,962.38	\$9,182,324.09
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$85,244.02	\$81,907.24	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,816,870.00	\$2,639,955.51
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$44.68	\$0.00	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$13,616,058.86</b>	<b>\$14,596,748.83</b>
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$46,630.54	\$0.00	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$58,102.48</b>	<b>\$1,236,361.33</b>
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y I	\$46,630.54	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$58,102.48	\$1,236,361.33
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$29,191,552.39</b>	<b>\$25,570,007.50</b>	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$58,102.48	\$1,236,361.33
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$56,462,569.05</b>	<b>\$53,740,902.64</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$58,102.48</b>	<b>\$1,236,361.33</b>
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$11,287,400.98	\$13,526,691.89	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$13,674,161.34</b>	<b>\$15,833,110.16</b>
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$11,287,490.98	\$13,526,691.89	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$26,550.75	\$198,867.07	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>	<b>\$49,879,236.04</b>	<b>\$49,879,236.04</b>
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A	\$26,550.75	\$198,867.07	APORTACIONES	\$49,879,236.04	\$49,879,236.04
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN P.	\$38,016,129.28	\$38,016,129.28	<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO</b>	<b>\$22,100,724.06</b>	<b>\$13,598,563.94</b>
TERRENOS	\$7,830,405.00	\$7,830,405.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$13,456,372.48	\$2,240,584.04
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$30,025,724.28	\$30,025,724.28	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$8,646,660.21	\$11,360,288.53
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$160,000.00	\$160,000.00	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$2,308.63	-\$2,308.63
BIENES MUEBLES	\$34,417,771.75	\$29,580,786.08	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$2,308.63	-\$2,308.63
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$23,629,042.96	\$20,319,451.59	<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA H/</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$1,227,214.73	\$1,080,628.15	<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$71,979,960.10</b>	<b>\$63,477,789.98</b>
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$7,221,761.77	\$5,859,161.77	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$85,654,121.44</b>	<b>\$79,310,910.14</b>
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$2,339,752.29	\$2,321,544.57			
ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,493,141.10	\$558,407.42			
SOFTWARE	\$541,334.42	\$541,334.42			
LICENCIAS	\$951,806.68	\$17,073.00			
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIE	-\$28,778,514.81	-\$28,130,979.10			
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$28,182,503.49	-\$27,599,327.59			
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-\$596,011.32	-\$540,651.51			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$56,462,569.05</b>	<b>\$53,740,902.64</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>\$85,654,121.44</b>	<b>\$79,310,910.14</b>			

\*Importe Basados en Saldos Iniciales



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera

Usu: SUPERVISOR

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Al 31/dic./2023

(Cifras en Pesos)

Fecha y 17/ene./2024

hora de Impresión 03:05 p. m.

	<u>2023</u>	<u>2022*</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</b>		
<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<u>JUICIOS</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>
<i>OTROS ACTIVOS INTANGIBLES</i>	<i>\$10,426,019.00</i>	<i>\$13,934,407.00</i>
<i>PROVISIONES PASIVOS A LARGO PLAZO</i>	<i>\$10,426,019.00</i>	<i>\$13,934,407.00</i>
<u>INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>\$0.00</u>

\*Importe Basados en Saldo Iniciales



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Situación Financiera

Usu: SUPERVISOR  
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera\_ant

Al 31/dic./2023  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 17/ene./2024  
03:05 p. m.

	2023	2022*
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>LEY DE INGRESOS</b>		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$215,560,008.00	\$180,560,008.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-\$2,295,493.81	\$0.00
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$20,000,000.00	\$5,000,997.90
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$237,855,501.81	\$185,561,005.86
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$234,928,564.80	\$173,484,430.20
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$215,560,008.00	\$180,560,008.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$4,796,588.44	\$1,584,986.38
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$22,465,413.01	\$5,583,136.11
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$233,228,832.57	\$184,558,157.75
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$229,854,534.39	\$182,013,128.65
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$221,251,595.96	\$174,583,249.71
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$221,251,595.96	\$174,583,249.71

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

\_\_\_\_\_  
Dra. Paloma Blanco López  
Consejera Presidenta

\_\_\_\_\_  
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez  
Secretario Ejecutivo

\_\_\_\_\_  
CP. Claudia Marcela Ledesma González  
Dir. Ejecutiva de Administración y Finanzas

  
\*Importe Basados en Saldos Iniciales



Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Actividades

Usu: SUPERVISOR

Del 01/ene./2023 al 31/dic./2023

Fecha y hora de Impresión 17/ene./2024

Rep: rptEstadoActividades

(Cifras en Pesos)

03:26 p. m.

Concepto	2023	2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$1,890.00</b>	<b>\$13,859.32</b>
PRODUCTOS	\$1,890.00	\$13,859.32
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$235,560,001.46</b>	<b>\$182,729,060.25</b>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$235,560,001.46	\$182,729,060.25
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$235,560,001.46	\$182,729,060.25
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>\$2,293,610.35</b>	<b>\$2,818,086.29</b>
INGRESOS FINANCIEROS	\$2,268,920.78	\$1,095,565.37
INTERESES GANADOS DE TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	\$2,268,920.78	\$1,095,565.37
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$24,689.57	\$1,722,520.92
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$24,689.57	\$1,722,520.92
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$237,855,501.81</b>	<b>\$185,561,005.86</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$85,276,710.33</b>	<b>\$54,560,396.06</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$64,574,815.09	\$48,430,146.41
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,881,642.48	\$832,765.35
SERVICIOS GENERALES	\$13,820,252.76	\$5,297,484.30
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$138,119,887.42</b>	<b>\$127,168,252.78</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$136,578,342.00	\$127,130,869.44
AYUDAS SOCIALES	\$1,541,545.42	\$37,383.34
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$1,002,531.58</b>	<b>\$1,591,772.98</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$891,962.95	\$1,480,275.82
OTROS GASTOS	\$110,568.63	\$111,497.16
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$224,399,129.33</b>	<b>\$183,320,421.62</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$13,456,372.48</b>	<b>\$2,240,584.04</b>



**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
Estado de Actividades**

Usu: SUPERVISOR  
Rep: rptEstadoActividades

Del 01/ene./2023 al 31/dic./2023  
(Cifras en Pesos)

Fecha y hora de Impresión | 17/ene./2024  
03:26 p. m.

Concepto	2023	2022
----------	------	------

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

---

Dra. Paloma Blanco López  
Consejera Presidenta

---

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez  
Secretario Ejecutivo

---

CP. Claudia Marcela Ledesma González  
Dir. Ejecutiva de Administración y Finanzas



AVANCE PRESUPUESTAL GASTO ORDINARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$52,927,585.16</b>	<b>\$52,927,585.16</b>	<b>\$52,809,184.26</b>	<b>99.78%</b>	<b>\$118,400.90</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	\$26,584,904.65	\$26,584,904.65	\$26,584,904.65	100.00%	\$0.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$46,336.50	\$46,336.50	\$46,336.50	100.00%	\$0.00
1212	Honorarios profesionales	\$156,909.00	\$156,909.00	\$156,909.00	100.00%	\$0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$843,463.14	\$843,463.14	\$843,463.14	100.00%	\$0.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#DIV/0!	\$0.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	\$2,722,903.36	\$2,722,903.36	\$2,722,903.36	100.00%	\$0.00
1323	Gratificación fin de año	\$5,807,688.30	\$5,807,688.30	\$5,807,688.30	100.00%	\$0.00
1411	Aportaciones de seguridad social	\$2,319,629.41	\$2,319,629.41	\$2,319,629.41	100.00%	\$0.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,667,605.42	\$1,667,605.42	\$1,667,605.42	100.00%	\$0.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$2,445,625.43	\$2,445,625.43	\$2,445,625.43	100.00%	\$0.00
1444	Seguro gastos medicos mayores	\$630,307.55	\$630,307.55	\$630,307.55	100.00%	\$0.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$1,422,392.98	\$1,422,392.98	\$1,422,392.98	100.00%	\$0.00
1521	Indemnizaciones	\$35,860.02	\$35,860.02	\$35,860.02	0.00%	\$0.00
1541	Prestaciones contractuales	\$2,991,861.98	\$2,991,861.98	\$2,883,497.00	96.38%	\$108,364.98
1592	Otras prestaciones por apoyos eventos y festejos	\$420,976.42	\$420,976.42	\$414,449.21	98.45%	\$6,527.21
1711	Estímulos	\$4,831,121.00	\$4,831,121.00	\$4,827,612.29	99.93%	\$3,508.71
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$1,637,411.63</b>	<b>\$1,513,673.15</b>	<b>\$1,513,673.74</b>	<b>92.46%</b>	<b>\$123,537.89</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$174,410.47	\$174,410.47	\$174,410.47	100.00%	\$0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías	\$608,324.24	\$604,780.21	\$604,780.21	99.41%	\$3,564.03
2151	Material impreso e información digital	\$114,120.43	\$88,999.98	\$88,999.98	77.99%	\$25,120.45
2181	Material de limpieza	\$73,711.97	\$73,707.04	\$73,707.04	99.99%	\$4.93
2211	Productos alimenticios para personas	\$123,747.10	\$99,939.17	\$99,939.17	80.76%	\$23,807.93
2212	Alimentos en eventos oficiales	\$92,487.50	\$84,709.05	\$84,709.05	91.59%	\$7,778.45
2461	Material eléctrico y electrónico	\$72,190.00	\$56,322.39	\$56,322.38	78.02%	\$15,867.62
2481	Materiales complementarios	\$3,000.00	\$770.00	\$770.00	25.67%	\$2,230.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y	\$32,815.00	\$13,749.39	\$13,749.39	41.90%	\$19,065.61
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#DIV/0!	\$0.00
2591	Otros productos químicos	\$12,000.00	\$8,748.60	\$8,748.60	72.91%	\$3,251.40
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$120,112.18	\$120,112.18	\$120,112.18	100.00%	\$0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$3,000.00	\$245.00	\$245.00	8.17%	\$2,755.00
2911	Herramientas menores	\$7,000.00	\$3,081.00	\$3,081.00	44.01%	\$3,919.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00	\$1,740.00	\$1,740.00	34.80%	\$3,260.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$10,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$97,075.35	\$94,237.28	\$94,237.28	97.08%	\$2,838.07
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$88,417.39	\$88,341.39	\$88,341.99	99.91%	\$75.40
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$5,416,404.28</b>	<b>\$5,255,722.07</b>	<b>\$5,255,065.34</b>	<b>97.02%</b>	<b>\$161,338.94</b>
3111	Energía eléctrica	\$284,268.12	\$257,951.60	\$257,951.00	90.74%	\$26,318.12
3131	Agua	\$91,396.00	\$87,340.00	\$87,340.00	95.56%	\$4,056.00
3141	Telefonía tradicional	\$244,646.42	\$244,089.64	\$244,089.64	99.77%	\$556.78
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$145,978.35	\$138,862.00	\$138,862.00	95.14%	\$7,096.35
3181	servicios postales y telegraficos	\$30,338.94	\$30,338.94	\$30,338.94	100.00%	\$0.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$333,840.00	\$333,738.58	\$333,736.56	99.97%	\$103.44
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y	\$51,521.36	\$49,521.36	\$49,521.36	96.12%	\$2,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$102,681.74	\$102,681.74	\$102,681.74	100.00%	\$0.00
3341	servicios de capacitacion	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e	\$385,688.92	\$385,688.92	\$385,688.92	100.00%	\$0.00

3381	Servicios de vigilancia	\$546,172.29	\$546,172.29	\$546,172.29	100.00%	\$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos	\$261,404.02	\$261,403.98	\$261,403.98	100.00%	\$0.04
3411	Servicios financieros y bancarios	\$103,998.25	\$102,385.78	\$102,385.78	98.45%	\$1,612.47
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$121,642.18	\$121,642.18	\$121,642.18	100.00%	\$0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$171,000.00	\$97,449.60	\$97,449.60	56.99%	\$73,550.40
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de	\$15,000.00	\$10,382.40	\$10,382.40	69.22%	\$4,617.60
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	\$58,256.88	\$57,546.71	\$57,546.71	98.78%	\$710.17
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de	\$193,190.05	\$187,790.87	\$187,790.87	97.21%	\$5,399.38
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$50.00	\$50.00	\$50.00	100.00%	\$0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$12,000.00	\$5,278.00	\$5,278.00	43.98%	\$6,722.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de	\$221,872.00	\$209,520.00	\$209,520.00	94.43%	\$12,352.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN	\$15,650.00	\$15,542.28	\$15,542.28	99.31%	\$107.72
3661	Servicio de creación y difusión de contenido	\$30,000.00	\$29,999.99	\$29,999.99	100.00%	\$0.01
3751	Viáticos en el país	\$615,157.34	\$606,486.39	\$606,486.39	98.59%	\$8,670.95
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$1,083.91	\$1,083.91	\$1,083.91	100.00%	\$0.00
3831	Congresos y convenciones	\$86,551.70	\$86,472.00	\$86,472.00	99.91%	\$79.70
3921	Impuestos y derechos	\$44,623.68	\$37,894.00	\$37,894.00	84.92%	\$6,729.68
3923	tenencias y canje de placas de vehiculos oficiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
3982	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	\$1,248,391.13	\$1,248,391.13	\$1,247,735.00	99.95%	\$656.13
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$0.00</b>
4411	Ayudas sociales a personas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$843,829.19</b>	<b>\$811,712.98</b>	<b>\$811,712.98</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,116.21</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	\$28,020.00	\$28,016.48	\$28,016.48	0.00%	\$3.52
5151	Equipo de computo y tecnologías de la informacio	\$116,619.28	\$116,619.28	\$116,619.28	0.00%	\$0.00
5211	Equipos audiovisuales	\$12,142.91	\$12,132.46	\$12,132.46	0.00%	\$10.45
5411	Automoviles y equipo terrestre	\$500,000.00	\$486,900.00	\$486,900.00	0.00%	\$13,100.00
5671	Herramientas y maquinas herramienta	\$19,047.00	\$19,000.00	\$19,000.00	0.00%	\$47.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	\$170,000.00	\$151,044.76	\$151,044.76	0.00%	\$18,955.24

#### RESUMEN GENERAL

		APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$52,927,585.16	\$52,927,585.16	\$52,809,184.28	99.78%	\$118,400.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$1,637,411.63	\$1,513,873.15	\$1,513,873.74	92.46%	\$123,537.89
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,416,404.28	\$5,255,722.07	\$5,255,065.34	97.02%	\$161,338.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$843,829.19	\$811,712.98	\$811,712.98	96.19%	\$32,116.21
	<b>TOTAL</b>	<b>\$60,825,230.26</b>	<b>\$60,508,893.36</b>	<b>\$60,389,836.32</b>	<b>99.28%</b>	<b>\$435,393.94</b>

GASTOS POR COMPROBAR

**TOTAL PRESUPUESTO** **\$60,825,230.26** **\$60,508,893.36** **\$60,389,836.32** **99.28%** **\$435,393.94**



AVANCE PRESUPUESTAL INICIO DE PROCESO ELECTORAL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$4,117,847.82</b>	<b>\$4,117,847.82</b>	<b>\$3,819,634.60</b>	<b>92.76%</b>	<b>\$298,213.22</b>
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	100.00%	\$0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$3,206,891.68	\$3,206,891.68	\$2,971,127.11	92.85%	\$235,764.57
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$26,239.01	\$26,239.01	\$23,114.77	88.09%	\$3,124.24
1323	Gratificación fin de año	\$131,195.03	\$131,195.03	\$120,425.73	91.79%	\$10,769.30
1411	Aportaciones de seguridad social	\$305,262.82	\$305,262.82	\$270,498.05	88.81%	\$34,764.77
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$174,035.48	\$174,035.48	\$160,245.12	92.08%	\$13,790.34
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$230,723.82	\$230,723.82	\$230,723.82	100.00%	\$0.00
1592	Otras prestaciones por apoyos eventos y festejos	\$28,500.00	\$28,500.00	\$28,500.00	100.00%	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$2,916,263.51</b>	<b>\$2,323,038.78</b>	<b>\$2,323,038.78</b>	<b>79.86%</b>	<b>\$593,224.75</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$684,873.71	\$251,526.36	\$251,526.36	36.73%	\$433,347.35
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	\$832,526.56	\$746,802.83	\$746,802.83	89.70%	\$85,723.73
2151	Material impreso e información digital	\$37,578.38	\$35,882.65	\$35,882.65	95.49%	\$1,693.73
2161	Material de limpieza	\$195,482.00	\$123,330.05	\$123,330.05	63.09%	\$72,151.95
2211	Productos alimenticios para personas	\$106,378.80	\$106,107.82	\$106,107.82	99.75%	\$268.98
2212	Alimentos en eventos oficiales	\$63,471.94	\$63,471.94	\$63,471.94	100.00%	\$0.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$76,755.82	\$76,755.82	\$76,755.82	100.00%	\$0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$129,700.00	\$129,669.00	\$129,669.00	99.98%	\$31.00
2711	Vestuario y uniformes	\$12,510.08	\$12,510.08	\$12,510.08	100.00%	\$0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$50,000.00	\$49,991.99	\$49,991.99	99.98%	\$8.01
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	\$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías	\$621,333.73	\$621,333.73	\$621,333.73	100.00%	\$0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$105,656.49	\$105,656.49	\$105,656.49	100.00%	\$0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,218,982.64</b>	<b>\$3,632,860.26</b>	<b>\$3,628,987.28</b>	<b>86.06%</b>	<b>\$588,015.38</b>
3141	Telefonía tradicional	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	\$0.00
3151	Telefonía celular	\$36,000.00	\$36,000.00	\$36,000.00	100.00%	\$0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$120,000.00	\$120,000.00	\$120,000.00	100.00%	\$0.00
3181	servicios postales y telegraficos	\$23,290.16	\$23,290.16	\$23,290.16	100.00%	\$0.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$1,124,828.45	\$727,175.86	\$727,175.86	64.85%	\$397,652.59
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion	\$118,552.00	\$118,552.00	\$118,552.00	100.00%	\$0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$880,250.34	\$880,250.34	\$880,250.34	100.00%	\$0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$306,388.61	\$301,388.61	\$301,388.61	98.37%	\$5,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	#¡DIV/0!	\$0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	\$400,000.00	\$308,932.98	\$308,932.98	77.23%	\$91,067.02
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$68,907.98	\$68,907.98	\$68,907.98	100.00%	\$0.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$11,988.60	\$11,988.60	\$11,988.60	100.00%	\$0.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$322,629.68	\$296,498.84	\$296,498.84	91.90%	\$26,130.84
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN	\$118,902.30	\$118,902.30	\$118,902.30	100.00%	\$0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de	\$20,010.00	\$20,010.00	\$20,010.00	100.00%	\$0.00
3751	Viáticos en el país	\$562,774.54	\$503,179.61	\$503,179.61	89.41%	\$59,594.93
3921	Impuestos y derechos	\$4,677.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$4,677.00
3923	tenencias y canje de placas de vehiculos oficiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$0.00
3982	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$97,783.00	\$97,783.00	\$93,890.00	96.02%	\$3,893.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$18,515.30</b>	<b>\$18,515.30</b>	<b>\$18,515.30</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$0.00</b>
4411	Ayudas sociales a personas	\$18,515.30	\$18,515.30	\$18,515.30	0.00%	\$0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$3,172,428.17</b>	<b>\$3,028,931.02</b>	<b>\$3,028,931.02</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$143,497.15</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	\$1,208,955.19	\$1,172,177.31	\$1,172,177.31	0.00%	\$36,777.88
5151	Equipo de computo	\$650,491.55	\$554,525.10	\$554,525.10	0.00%	\$95,966.45
5231	Camaras fotograficas	\$27,840.39	\$27,840.39	\$27,840.39	0.00%	\$0.00
5411	Vehiculos y equipo terrestre	\$1,083,700.00	\$1,083,700.00	\$1,083,700.00	0.00%	\$0.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	\$201,441.04	\$190,688.22	\$190,688.22	0.00%	\$10,752.82

RESUMEN  
GENERAL

		APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$4,117,847.82	\$4,117,847.82	\$3,819,634.60	92.76%	\$298,213.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$2,916,263.51	\$2,323,038.78	\$2,323,038.78	79.66%	\$593,224.75
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,216,982.64	\$3,632,850.26	\$3,628,967.28	86.06%	\$588,015.38
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$18,515.30	\$18,515.30	\$18,515.30	0.00%	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,172,428.17	\$3,028,931.02	\$3,028,931.02	0.00%	\$143,497.15
	<b>TOTAL</b>	<b>\$14,442,037.44</b>	<b>\$13,121,193.16</b>	<b>\$12,819,086.94</b>	<b>88.76%</b>	<b>\$1,622,950.50</b>
	GASTOS POR COMPROBAR			115,945.55		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$14,442,037.44</b>	<b>\$13,121,193.16</b>	<b>\$12,935,032.49</b>	<b>89.57%</b>	<b>\$1,507,004.95</b>





**FONDO DEL ARTICULO 37  
AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$839.16</b>	<b>\$839.16</b>	<b>\$839.16</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$0.00</b>
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$839.16	\$839.16	\$839.16	0.00%	\$0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$156,797.64</b>	<b>\$145,826.69</b>	<b>\$145,826.69</b>	<b>93.00%</b>	<b>\$10,970.95</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de	\$488.00	\$460.00	\$480.00	98.36%	\$8.00
2151	Material impreso e información digital	\$47,614.85	\$37,577.64	\$37,577.64	0.00%	\$10,037.21
2212	Alimentos en eventos oficiales	\$97,746.64	\$97,684.97	\$97,684.97	99.94%	\$61.67
2611	Combustibles lubricantes y aditivos	\$2,800.00	\$2,800.00	\$2,800.00	0.00%	\$0.00
2711	Vestuario y uniformes	\$8,148.15	\$7,284.08	\$7,284.08	0.00%	\$864.07
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$980,012.05</b>	<b>\$743,757.47</b>	<b>\$743,757.47</b>	<b>75.89%</b>	<b>\$236,254.58</b>
3141	Telefonía tradicional	\$300.00	\$200.00	\$200.00	0.00%	\$100.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$18,250.00	\$13,800.00	\$13,800.00	0.00%	\$4,450.00
3291	Arrendamiento de equipo de transporte	\$32,480.00	\$32,480.00	\$32,480.00	0.00%	\$0.00
3331	Servicios de consultoría administrativa,	\$839.16	\$0.00	\$0.00	0.00%	\$839.16
3341	Servicios de capacitación	\$446,195.00	\$291,105.36	\$291,105.36	65.24%	\$155,089.64
3361	Servicios de apoyo administrativo traducción	\$25,473.60	\$25,473.60	\$25,473.60	0.00%	\$0.00
3751	Viáticos en el país	\$453,274.29	\$378,896.51	\$378,896.51	83.59%	\$74,377.78
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,000.00	\$602.00	\$602.00	30.10%	\$1,398.00
3811	Gastos de ceremonial	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	100.00%	\$0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,</b>	<b>\$40,610.00</b>	<b>\$28,230.12</b>	<b>\$28,230.12</b>	<b>69.52%</b>	<b>\$12,379.88</b>
4411	Ayudas sociales a personas	\$40,610.00	\$28,230.12	\$28,230.12	69.52%	\$12,379.88

<b>RESUMEN GENERAL</b>						
		<b>APROBADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>% DEVENGAD</b>	<b>SALDO POR DEVENGAR</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$156,797.64	\$145,826.69	\$145,826.69	93%	\$10,970.95
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$980,012.05	\$743,757.47	\$743,757.47	76%	\$236,254.58
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1,178,258.85</b>	<b>\$918,653.44</b>	<b>\$918,653.44</b>	<b>78%</b>	<b>\$259,805.41</b>
	<b>GASTOS POR COMPROBAR</b>			9,297.66		
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$1,178,258.85</b>	<b>\$918,653.44</b>	<b>\$927,951.10</b>	<b>78.76%</b>	<b>\$250,307.75</b>



**AVANCE PRESUPUESTAL DESINCORPORACIÓN DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

	<b>APROBADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>% DEVENGADO</b>	<b>SALDO POR DEVENGAR</b>
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$17,258.40</b>	<b>\$16,341.99</b>	<b>\$16,341.99</b>	<b>94.69%</b>	<b>\$916.41</b>
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$5,660.80	\$4,744.40	\$4,744.40	83.81%	\$918.40
2211 Productos alimenticios para personas	\$11,597.60	\$11,597.59	\$11,597.59	100.00%	\$0.01
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$146,745.43</b>	<b>\$144,105.41</b>	<b>\$144,105.41</b>	<b>98.20%</b>	<b>\$2,640.02</b>
3141 Telefonía tradicional	\$24,225.28	\$24,225.28	\$24,225.28	100.00%	\$0.00
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y	\$12,493.59	\$12,493.59	\$12,493.59	100.00%	\$0.00
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos,	\$2,088.00	\$2,088.00	\$2,088.00	100.00%	\$0.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de	\$37,115.22	\$34,475.20	\$34,475.20	92.89%	\$2,640.02
3751 Viáticos en el país	\$70,823.34	\$70,823.34	\$70,823.34	100.00%	\$0.00

<b>RESUMEN GENERAL</b>					
	<b>APROBADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>% DEVENGADO</b>	<b>SALDO POR DEVENGAR</b>
2000 MATERIALES Y SUMINISTRO	\$17,258.40	\$18,341.99	\$16,341.99	94.69%	\$916.41
3000 SERVICIOS GENERALES	\$146,745.43	\$144,105.41	\$144,105.41	98.20%	\$2,640.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$164,003.83</b>	<b>\$160,447.40</b>	<b>\$160,447.40</b>	<b>97.83%</b>	<b>\$3,556.43</b>

**TOTAL PRESUPUESTO** **\$164,003.83** **\$160,447.40** **\$160,447.40** **97.83%** **\$3,556.43**



AVANCE PRESUPUESTAL PLEBISCITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% DEVENGADO	SALDO POR DEVENGAR
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$7,956,135.71</b>	<b>\$7,956,135.71</b>	<b>\$7,945,157.07</b>	<b>99.86%</b>	<b>\$10,978.64</b>
1221 Sueldos base al personal eventual	\$3,821,904.65	\$3,821,904.65	\$3,821,904.65	100.00%	\$0.00
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$30,542.30	\$30,542.30	\$30,542.30	100.00%	\$0.00
1323 Gratificación fin de año	\$152,711.49	\$152,711.49	\$152,711.49	100.00%	\$0.00
1411 Aportaciones de seguridad social	\$341,833.98	\$341,833.98	\$341,833.98	100.00%	\$0.00
1421 Aportaciones a fondos de vivienda	\$197,419.87	\$197,419.87	\$197,419.87	100.00%	\$0.00
1431 Aportaciones al sistema para el retiro	\$289,255.83	\$289,255.83	\$289,255.83	100.00%	\$0.00
1711 Estímulos	\$3,122,467.59	\$3,122,467.59	\$3,111,488.95	99.65%	\$10,978.64
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>\$3,476,732.40</b>	<b>\$2,882,562.01</b>	<b>\$2,882,561.90</b>	<b>82.91%</b>	<b>\$594,170.50</b>
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$359,577.17	\$297,302.88	\$297,302.77	82.68%	\$82,274.40
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y	\$1,561,000.85	\$1,175,779.02	\$1,175,779.02	75.32%	\$385,221.83
2151 Material impreso e información digital	\$178,123.45	\$173,951.63	\$173,951.63	97.66%	\$4,171.82
2161 Material de limpieza	\$186,189.22	\$140,577.19	\$140,577.19	75.50%	\$45,612.03
2211 Productos alimenticios para personas	\$453,047.78	\$435,351.36	\$435,351.36	96.09%	\$17,696.42
2212 Alimentos en eventos oficiales	\$93,047.51	\$90,656.57	\$90,656.57	97.43%	\$2,390.94
2461 Material eléctrico y electrónico	\$200,585.60	\$184,473.60	\$184,473.60	91.97%	\$16,112.00
2481 Materiales complementarios	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	100.00%	\$0.00
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$102,600.00	\$102,600.00	\$102,600.00	100.00%	\$0.00
2711 Vestuario y uniformes	\$173,923.22	\$155,589.86	\$155,589.86	89.46%	\$18,333.36
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$55,000.00	\$52,122.28	\$52,122.28	94.77%	\$2,877.72
2911 Herramientas menores	\$2,035.00	\$1,949.99	\$1,949.99	95.82%	\$85.01
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios					\$0.00
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración,	\$63,209.00	\$35,182.10	\$35,182.10	55.66%	\$28,026.90
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de	\$31,993.60	\$29,831.48	\$29,831.48	93.24%	\$2,162.12
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$14,000.00	\$4,794.05	\$4,794.05	34.24%	\$9,205.95
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4,445,876.02</b>	<b>\$4,051,714.88</b>	<b>\$4,048,356.68</b>	<b>91.06%</b>	<b>\$397,519.34</b>
3111 Energía eléctrica	\$12,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	100.00%	\$0.00
3131 Agua	\$7,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	100.00%	\$0.00
3141 Telefonía tradicional	\$24,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00	100.00%	\$0.00
3151 Telefonía celular	\$63,700.00	\$62,989.07	\$62,989.07	98.88%	\$710.93
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$450,761.12	\$425,441.60	\$425,441.60	94.38%	\$25,319.52
3221 Arrendamiento de edificios	\$139,326.00	\$139,198.00	\$139,198.00	99.91%	\$128.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración	\$5,000.00	\$2,136.80	\$2,136.80	42.74%	\$2,863.20
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$68,742.94	\$68,742.94	\$68,742.94	100.00%	\$0.00
3291 Otros arrendamientos	\$548,460.00	\$309,933.44	\$309,933.44	56.72%	\$238,526.56
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$1,385,321.01	\$1,357,750.72	\$1,357,750.72	98.01%	\$27,570.29
3381 Servicios de vigilancia	\$61,480.00	\$61,364.00	\$61,364.00	99.81%	\$116.00
3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$52,520.00	\$43,195.82	\$43,195.82	82.25%	\$9,324.18

3411	Servicios financieros y bancarios	\$400.00	\$118.32	\$118.32	29.58%	\$281.68
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$189,656.20	\$182,956.00	\$182,956.00	96.47%	\$6,700.20
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	\$928.00	\$928.00	\$928.00	100.00%	\$0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías	\$16,264.00	\$6,332.24	\$6,332.24	38.93%	\$9,931.76
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00	\$19,041.40	\$19,041.40	95.21%	\$958.60
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	\$908,725.35	\$900,245.39	\$900,245.39	99.07%	\$8,479.96
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	\$76,640.00	\$71,130.74	\$71,130.74	92.81%	\$5,509.26
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de	\$108,366.40	\$85,000.68	\$85,000.68	78.44%	\$23,365.72
3751	Viáticos en el país	\$82,809.80	\$47,235.23	\$47,235.23	57.04%	\$35,574.57
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,217.00	\$5,216.29	\$5,216.29	99.99%	\$0.71
3811	Gastos ceremonial	\$3,500.00	\$2,700.00	\$2,700.00	77.14%	\$800.00
3982	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$216,858.20	\$216,858.20	\$213,500.00	98.45%	\$3,358.20
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$1,585,781.39</b>	<b>\$1,494,800.00</b>	<b>\$1,494,800.00</b>	<b>94.26%</b>	<b>\$90,981.39</b>
4411	Ayudas sociales a personas	\$1,585,781.39	\$1,494,800.00	\$1,494,800.00	94.26%	\$90,981.39
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$2,535,474.48</b>	<b>\$2,184,502.59</b>	<b>\$2,184,502.59</b>	<b>86.16%</b>	<b>\$350,971.89</b>
5111	Muebles de oficina y estantería	\$110,000.00	\$109,406.56	\$109,406.56	99.46%	\$593.44
5151	Equipos de computo y tecnologías de la informacion	\$1,514,817.52	\$1,375,481.60	\$1,375,481.60	90.80%	\$139,335.92
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$95,700.00	\$91,613.77	\$91,613.77	95.73%	\$4,086.23
5231	Camaras fotograficas	\$204,956.96	\$14,999.96	\$14,999.96	7.32%	\$189,957.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	\$610,000.00	\$593,000.70	\$593,000.70	97.21%	\$16,999.30

**RESUMEN GENERAL**

		<b>APROBADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>% DEVENGADO</b>	<b>SALDO POR DEVENGAR</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$7,956,135.71	\$7,956,135.71	\$7,945,157.07	99.86%	\$10,978.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,476,732.40	\$2,882,562.01	\$2,882,561.90	82.91%	\$594,170.50
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,445,876.02	\$4,051,714.88	\$4,048,356.68	91.06%	\$397,519.34
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,585,781.39	\$1,494,800.00	\$1,494,800.00	94.26%	\$90,981.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,535,474.48	\$2,184,502.59	\$2,184,502.59	86.16%	\$350,971.89
<b>TOTAL</b>		<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$18,569,715.19</b>	<b>\$18,555,378.24</b>	<b>92.78%</b>	<b>\$1,444,621.76</b>

GASTOS POR COMPROBAR

348,603.41

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>\$20,000,000.00</b>	<b>\$18,569,715.19</b>	<b>\$18,903,981.65</b>	<b>94.52%</b>	<b>\$1,096,018.35</b>
--------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	---------------	-----------------------

**CG/2024/ENE/096 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### **ANTECEDENTES**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 06 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del**



**Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.

- IV. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de febrero de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- VIII. El 13 de octubre de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ” en el cual se solicitó la cantidad de \$ 296,473,241.62 (Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO</b>	
<b>CAPITULOS PRESUPUESTALES</b>	<b>PPTO SOLICITADO 2023</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 137,219,838.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,567,492.72
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,671,851.64
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,116,778.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 180,575,960.41</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 250,000.00
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 180,825,960.41</b>
ART. 42 LEE	\$ 9,041,298.02
<b>TOTAL GO</b>	<b>\$ 189,867,258.43</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,834,940.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,153,937.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,851,606.91
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,689,023.18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 101,529,507.80</b>
ART. 42 LEE	\$ 5,076,475.39
<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 106,605,983.19</b>

- IX.** El 26 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0565**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL** siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

**ARTÍCULO 7°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052; para las**

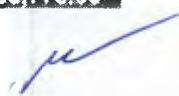
prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517,140.

- X. El día 16 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **PRIMERA ADECUACIÓN del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario, Inicio del Proceso Electoral y del artículo 42 de la Ley Electoral vigente en el Estado** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO. ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,927,585.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,404,007.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,897,184.40
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,000.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO G.O.</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>



**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,117,848.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,651,139.18
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,718,139.83
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 954,910.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>
<b>PRIMERA ADECUACION ART.42 L.E.E.</b>	
<b>3000 SERVICIOS GENERALES (3341 Servicios de capacitación)</b>	<b>\$1,362,052.00</b>
<b>PRESUPUESTO ADECUADO ARTICULO 42 LEE</b>	<b>\$1,362,052.00</b>

- XI.** El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/FEB/08 aprobó la **primera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51 ,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XII.** El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2023.**



- XIII.** El 20 de julio del 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG446/2023 aprobó el **Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024**, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
- XIV.** El 29 de julio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0797 por el cual se reforman los artículos 6 en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por el cual se ajusta el inicio del proceso electoral local cuya fase comenzará a partir de la primera sesión del Consejo General del CEEPAC, el día dos de enero del año en que se celebren las elecciones estatales ordinarias, asimismo en el transitorio segundo se otorga al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana facultades expresas para emitir los acuerdos o lineamientos que considere necesarios para realizar actos referentes al proceso electoral con anticipación al inicio del mismo, a fin de garantizar su cumplimiento, observando las disposiciones contenidas en la legislación general en materia electoral; la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; y los acuerdos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral.”
- XV.** El día 24 de agosto de 2023, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **segunda adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal**

Anexo A2. SEGUNDA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO SUBSTANTIVO DE EGRESOS DEL BIENIO 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
200000	Ma. Servicios Personales	\$ 2,622,275,565.16	\$ 714,658.05	\$ 52,927,896,016.9
300000	Se. Materiales y Suministros	\$ 6,718,026,007.00	\$ -19,920,609.00	\$ 1,504,227,397.4
400000	Tr. Servicios de Mantenimiento, Subsidios y Otras	\$ 5,897,184.40	\$ -13,870,009.00	\$ 5,758,980,000.00
500000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910,000.00	\$ 438,460,000.00	\$ 151,740,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	\$ 14,192,395,576.56	\$ -13,220,609.00	\$ 60,134,776,414.3

**2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

- XVI.** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/AGO/80 aprobó la **segunda adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51 ,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XVII.** El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, para la celebración de las elecciones concurrentes 2023-2024.
- XVIII.** El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el **“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024”**, de conformidad con lo establecido en los artículos numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto nacional electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado.
- XIX.** El día 24 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio**

**Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,238,776.56</b>	<b>0.00</b>	<b>60,238,776.56</b>

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,365,807.69	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 5,628,139.74	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 92,000.00	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,238,241.58	1,547,315.04	2,785,556.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

**INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

<b>APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>586,451.70</b>
---	-------------------

- XX.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana modifico los numerales 14, 23, 24, 25 y 26 del **“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024”**.
- XXI.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/NOV/137 aprobó la **Tercera adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del

referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXII.** El día 06 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,612,802.86	28,405.89	1,584,396.97
3000	Servicios Generales	5,519,585.11	-94,425.89	5,614,011.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	765,255.13	66,020.00	699,235.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

**CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	3,076,147.46	-81,899.35	3,158,046.81
3000	Servicios Generales	4,406,484.93	-55,720.65	4,462,205.58
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	56,000.00	-31,300.00	87,300.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,785,556.62	168,920.00	2,616,636.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

- XXIII.** El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/DIC/147 aprobó la **Cuarta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023**, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXIV.** El 02 de enero de 2024, en sesión de instalación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dio **inicio al proceso de elección y renovación de diputadas y diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos, ambos para el Período Constitucional 2024-2027.**
- XXV.** El día 19 de enero de 2024, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **quinta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023**, correspondiente al **Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:



**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O.	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O.
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,641,208.75	-3,798.67	1,637,410.08
3000	Servicios Generales	5,425,159.22	-8,754.94	5,416,404.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	831,275.13	12,553.61	843,828.74
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	2,994,248.11	-77,985.21	2,916,262.91
3000	Servicios Generales	4,350,764.28	-133,781.65	4,216,982.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	24,700.00	-6,184.70	18,515.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,476.62	217,951.56	3,172,428.18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de

autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**CUARTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**QUINTO.** Que el artículo 38 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que

anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** El artículo 81, fracción V de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

### **DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**OCTAVO.** El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por “**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**” las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo



correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

**NOVENO.** El artículo 3º, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**DÉCIMO.** El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

**DÉCIMO PRIMERO** Que de acuerdo con el artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, los poderes, Legislativo; y Judicial, y los **entes autónomos**, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO TERCERO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán:** I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO CUARTO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente,** salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los

recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

**DÉCIMO SEXTO.** La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Por lo que respecta a la presente adecuación correspondiente al **Gasto Ordinario** y en atención al citado artículo 36 correspondiente a la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo deberá dar un eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo General ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley, a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto, y al Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 255 y 256 fracción I de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, **el dos de enero del año de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, el cual comprenderá las siguientes etapas: **I. De preparación de la elección que corresponda: que se inicia con la sesión de instalación formal del**

**Consejo General del Consejo** y concluye hasta antes del inicio de la jornada electoral; hecho por el cual atendiendo los numerales previamente referidos la adecuación presupuestal correspondiente al **Inicio del Proceso Electoral** es con la finalidad de iniciar las actividades más urgentes e indispensables para dar cumplimiento a la elección de las Diputaciones del Congreso del Estado, y renovación de Ayuntamientos.

**DÉCIMO NOVENO.** Por lo que respecta a la **quinta adecuación presupuestal** planteada para Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del ejercicio 2023, y toda vez que existen economías presupuestales en diversas cuentas y ante la necesidad de atender requerimientos de los programas a cargo de este Organismo Electoral se realizan reclasificaciones presupuestales de los remanentes de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 tiene como finalidad dar un mejor cumplimiento de los objetivos, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal.

A fin de que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, **se presenta una quinta adecuación al presupuesto de GASTO ORDINARIO y GASTO DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL autorizado para este Organismo Electoral**, contenido en el **Decreto 0565**, publicado en fecha 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado y en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas este Consejo General presenta para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA**



**QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una **QUINTA ADECUACIÓN al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que se detalla a continuación:

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,641,208.75	-3,798.67	1,637,410.08
3000	Servicios Generales	5,425,159.22	-8,754.94	5,416,404.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	831,275.13	12,553.61	843,828.74
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.



**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	2,994,248.11	-77,985.21	2,916,262.91
3000	Servicios Generales	4,350,764.28	-133,781.65	4,216,982.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	24,700.00	-6,184.70	18,515.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,476.62	217,951.56	3,172,428.18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Inicio del Proceso Electoral**, mismas que se detallan en el **Anexo 2** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto ordinario e inicio del proceso electoral en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral notificar el presente acuerdo y sus anexos respectivos a Gobierno del Estado y a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo notificar el presente acuerdo a los Órganos Ejecutivos, Órganos Técnicos, Unidades y al Grupo de Planeación del Presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a la propia Secretaria Ejecutiva, a fin de que consideren el impacto de la presente adecuación en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.



El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinticuatro.

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



**Anexo 1. QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1131	Sueldos base al personal permanente	26,598,153.55	-13,248.90	26,584,904.65
1211	Honorarios Asimilables a Salario	46,336.50	0.00	46,336.50
1212	Honorarios por Servicios Personales Independientes	143,334.24	13,574.76	156,909.00
1221	Sueldo Base al personal eventual	843,463.14	0.00	843,463.14
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	0.00	0.00
1321	Prima vacacional	2,723,736.10	-832.74	2,722,903.36
1323	Gratificación de fin de año	5,811,919.20	-4,230.90	5,807,688.30
1411	Aportaciones de seguridad social	2,379,899.34	-60,269.93	2,319,629.41
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	1,638,915.26	28,690.16	1,667,605.42
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	2,404,297.12	41,328.31	2,445,625.43
1444	Seguro de gastos medicos mayores	636,181.00	-5,873.45	630,307.55
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	1,422,790.18	-397.20	1,422,392.98
1521	Indemnizaciones	35,860.02	0.00	35,860.02
1541	Prestaciones contractuales (despensa)	1,035,485.34	1,259.89	1,036,745.23
1541	Prestaciones contractuales (transporte)	696,379.44	0.00	696,379.44
1541	Prestaciones contractuales (medicamentos)	1,258,737.31	0.00	1,258,737.31
1592	Otras prestaciones sociales y economicas	420,976.42	0.00	420,976.42
1711	Estímulos	4,831,121.00	0.00	4,831,121.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,927,585.16</b>	<b>0.00</b>	<b>52,927,585.16</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	174,410.47	0.00	174,410.47
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	674,611.63	-66,286.94	608,324.69
2151	Material impreso e información digital	53,528.00	60,592.43	114,120.43
216	Material de Limpieza	73,709.97	0.00	73,709.97
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>	0.00	0.00	0.00
2211	Productos alimenticios para personas	83,059.95	-7,392.85	75,667.10
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	140,567.50	0.00	140,567.50
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPA</b>	0.00	0.00	0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	72,190.00	0.00	72,190.00
248	Materiales complementarios	3,000.00	0.00	3,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	32,815.00	0.00	32,815.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATC</b>	0.00	0.00	0.00
252	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquimicos	0.00	0.00	0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	0.00	0.00
259	Otros Productos Quimicos	12,000.00	0.00	12,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>	0.00	0.00	0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,115.00	-2.82	120,112.18
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍC</b>	0.00	0.00	0.00
271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y proteccion personal	3,000.00	0.00	3,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>	0.00	0.00	0.00
291	Herramientas menores	7,000.00	0.00	7,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	0.00	5,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	0.00	10,000.00

294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	99,340.23	-2,264.88	97,075.35
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	76,861.00	11,556.39	88,417.39
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,641,208.75</b>	<b>-3,798.67</b>	<b>1,637,410.08</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
311	Energía Eléctrica	284,269.12	0.00	284,269.12
312	Gas	0.00	0.00	0.00
313	Agua	91,396.00	0.00	91,396.00
314	Telefonía tradicional	244,646.42	0.00	244,646.42
315	Telefonía Celular	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	152,161.51	-6,183.16	145,978.35
3181	Servicios postales	30,881.50	-542.56	30,338.94
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3221	Arrendamiento de edificios	333,840.00	0.00	333,840.00
3291	Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	52,000.00	-478.64	51,521.36
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	125,241.74	-22,560.00	102,681.74
3341	Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	0.00	0.00	0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	385,688.92	0.00	385,688.92
338	Servicios de vigilancia	546,172.29	0.00	546,172.29
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	261,404.02	0.00	261,404.02
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3411	Servicios financieros y bancarios	94,318.30	9,679.95	103,998.25
3451	Seguro de bienes patrimoniales	121,642.18	0.00	121,642.18
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	171,000.00	0.00	171,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	0.00	15,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y t	55,612.00	2,644.88	58,256.88
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	195,457.38	-2,267.33	193,190.05
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	50.00	0.00	50.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00	0.00	12,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	221,872.00	0.00	221,872.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	15,650.00	0.00	15,650.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	30,000.00	0.00	30,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
375	Viáticos en el país	615,617.01	-459.67	615,157.34
378	Servicios Integrales de Traslado y viaticos	0.00	0.00	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,235.00	-151.09	1,083.91
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
381	Gastos de ceremonial	0.00	0.00	0.00
383	Congresos y convenciones	86,451.70	100.00	86,551.70
385	Gastos de representación	0.00	0.00	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
392	Impuestos y derechos	33,161.00	11,462.68	44,623.68
398	Impuesto sobre nóminas	1,248,391.13	0.00	1,248,391.13
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,425,159.22</b>	<b>-8,754.94</b>	<b>5,416,404.28</b>

<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
<b>5100</b>	<b>Mobiliarios y Equipo de Administración</b>			
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	104,065.67	12,553.61	116,619.28
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00
<b>5400</b>	<b>Vehiculos y equipo de transporte</b>	0.00	0.00	0.00
541	Vehiculos y equipo de transporte	500,000.00	0.00	500,000.00
511	Muebles de oficina y estantería	26,020.00	0.00	26,020.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	12,142.46	0.00	12,142.46
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	19,047.00	0.00	19,047.00
597	Licencias Informaticas e Intelectuales	170,000.00	0.00	170,000.00
<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>831,275.13</b>	<b>12,553.61</b>	<b>843,828.74</b>

### Anexo 1. QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>52,927,585.16</b>	<b>0.00</b>	<b>52,927,585.16</b>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,641,208.75</b>	<b>-3,798.67</b>	<b>1,637,410.08</b>
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>5,425,159.22</b>	<b>-8,754.94</b>	<b>5,416,404.28</b>
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>831,275.13</b>	<b>12,553.61</b>	<b>843,828.74</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.

- IV. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VI. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de febrero de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- VIII. El 13 de octubre de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

**Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ** en el cual se solicitó la cantidad de **\$ 296,473,241.62** (Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	
PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	\$ 189,867,258.43
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 106,605,983.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 296,473,241.62</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO</b>	
<b>CAPITULOS PRESUPUESTALES</b>	<b>PPTO SOLICITADO 2023</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$ 137,219,838.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,567,492.72
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,671,851.64
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,116,778.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 180,575,960.41</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 250,000.00
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 180,825,960.41</b>
ART. 42 LEE	\$ 9,041,298.02
<b>TOTAL GO</b>	<b>\$ 189,867,258.43</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,834,940.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,153,937.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,851,606.91
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,689,023.18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 101,529,507.80</b>
ART. 42 LEE	\$ 5,076,475.39
<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 106,605,983.19</b>

- IX.** El 26 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0565**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL** siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

**ARTÍCULO 7°.** *Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517,140.*

- X. El día 16 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **PRIMERA ADECUACIÓN del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario, Inicio del Proceso Electoral y del artículo 42 de la Ley Electoral vigente en el Estado** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO. ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,927,585.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,404,007.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,897,184.40
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,000.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO G.O.</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,117,848.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,651,139.18
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,718,139.83
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 954,910.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>

PRIMERA ADECUACION ART.42 L.E.E.

3000 SERVICIOS GENERALES (3341 Servicios de capacitación)

\$1,362,052.00

PRESUPUESTO ADECUADO ARTICULO 42 LEE

\$1,362,052.00

- XI. El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/FEB/08 aprobó la **primera adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51 ,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XII. El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2023.**
- XIII. El 20 de julio del 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG446/2023 aprobó el **Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024,** en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.
- XIV. El 29 de julio de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el decreto 0797 por el cual se reforman los artículos 6 en su fracción XLII, 51, 157 en su primer párrafo, 255 en su primer párrafo, 257 en su primer párrafo y 321, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por el cual se ajusta el inicio del proceso electoral local cuya fase comenzará a partir de la primera sesión del Consejo

General del CEEPAC, el día dos de enero del año en que se celebren las elecciones estatales ordinarias, asimismo en el transitorio segundo se otorga al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana facultades expresas para emitir los acuerdos o lineamientos que considere necesarios para realizar actos referentes al proceso electoral con anticipación al inicio del mismo, a fin de garantizar su cumplimiento, observando las disposiciones contenidas en la legislación general en materia electoral; la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; y los acuerdos que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral.”

- XV.** El día 24 de agosto de 2023, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **segunda adecuación** al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I y II, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	\$ 52,927,585.16	\$ 0.00	\$ 52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,404,007.00	\$ 97,220.50	\$ 1,501,227.50
3000	Servicios Generales	\$ 5,897,184.40	-\$ 138,700.50	\$ 5,758,483.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000.00	\$ 41,480.00	\$ 51,480.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	\$ 4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,651,138.18	714,668.51	\$ 3,365,807.69
3000	Servicios Generales	\$ 6,718,139.83	-1,090,000.09	\$ 5,628,139.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$ -	92,000.00	\$ 92,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910.00	283,331.58	\$ 1,238,241.58
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>

- XVI. El 30 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/AGO/80 aprobó la **segunda adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XVII. El 7 de septiembre de 2023, se suscribió el **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí**, para la celebración de las elecciones concurrentes 2023-2024.
- XVIII. El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el **“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024”**, de conformidad con lo establecido en los artículos numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto nacional electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado.
- XIX. El día 24 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación** al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:



**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O.	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O.
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,238,776.56</b>	<b>0.00</b>	<b>60,238,776.56</b>

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,365,807.69	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 5,628,139.74	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 92,000.00	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,238,241.58	1,547,315.04	2,785,556.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

<b>INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	
<b>APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	586,451.70

- XX.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana modifico los numerales 14, 23, 24, 25 y 26 del **“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024”**.
- XXI.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/NOV/137 aprobó la **Tercera adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXII.** El día 06 de diciembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar

una cuarta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,612,802.86	28,405.89	1,584,396.97
3000	Servicios Generales	5,519,585.11	-94,425.89	5,614,011.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	765,255.13	66,020.00	699,235.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

**CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	3,076,147.46	-81,899.35	3,158,046.81
3000	Servicios Generales	4,406,484.93	-55,720.65	4,462,205.58
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	56,000.00	-31,300.00	87,300.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,785,556.62	168,920.00	2,616,636.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

- XXIII. El 8 de diciembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/DIC/147 aprobó la Cuarta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XXIV.** El 02 de enero de 2024, en sesión de instalación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dio inicio al proceso de elección y renovación de diputadas y diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 cincuenta y ocho ayuntamientos, ambos para el Período Constitucional 2024-2027.

**XXV.** El día 19 de enero de 2024, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una quinta adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I y II, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,641,208.75	-3,798.67	1,637,410.08
3000	Servicios Generales	5,425,159.22	-8,754.94	5,416,404.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	831,275.13	12,553.61	843,828.74
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	2,994,248.11	-77,985.21	2,916,262.91
3000	Servicios Generales	4,360,764.28	-133,781.65	4,216,982.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	24,700.00	-6,184.70	18,515.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,476.62	217,951.56	3,172,428.18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.



**CUARTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**QUINTO.** Que el artículo 38 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.



**SÉPTIMO.** El artículo 81, fracción V de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

### **DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**OCTAVO.** El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por "**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**" las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

**NOVENO.** El artículo 3°, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**DÉCIMO.** El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que**

**permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

**DÉCIMO PRIMERO** Que de acuerdo con el artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, los poderes, Legislativo; y Judicial, y los **entes autónomos**, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO TERCERO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO CUARTO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de**

los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 61 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

**DÉCIMO SEXTO.** La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un **Organismo Autónomo** y en base al monto autorizado y contenido en la **Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Por lo que respecta a la presente adecuación correspondiente al **Gasto Ordinario** y en atención al citado artículo 36 correspondiente a la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo deberá dar un eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo General ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley,



a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto, y al Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 255 y 256 fracción I de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, el **dos de enero del año de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, el cual comprenderá las siguientes etapas: **I. De preparación de la elección que corresponda: que se inicia con la sesión de instalación formal del Consejo General del Consejo** y concluye hasta antes del inicio de la jornada electoral; hecho por el cual atendiendo los numerales previamente referidos la adecuación presupuestal correspondiente al **Inicio del Proceso Electoral** es con la finalidad de iniciar las actividades más urgentes e indispensables para dar cumplimiento a la elección de las Diputaciones del Congreso del Estado, y renovación de Ayuntamientos.

**DÉCIMO NOVENO.** Por lo que respecta a la **quinta adecuación presupuestal** planteada para Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del ejercicio 2023, y toda vez que existen economías presupuestales en diversas cuentas y ante la necesidad de atender requerimientos de los programas a cargo de este Organismo Electoral se realizan reclasificaciones presupuestales de los remanentes de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 tiene como finalidad dar un mejor cumplimiento de los objetivos, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal.

A fin de que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, **se presenta una quinta adecuación**



al presupuesto de GASTO ORDINARIO y GASTO DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL autorizado para este Organismo Electoral, contenido en el Decreto 0565, publicado en fecha 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado y en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas este Consejo General presenta para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA QUINTA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una QUINTA ADECUACIÓN al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y II, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que se detalla a continuación:

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,641,208.75	-3,798.67	1,637,410.08
3000	Servicios Generales	5,425,159.22	-8,754.94	5,416,404.28
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e I	831,275.13	12,553.61	843,828.74
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,825,228.26</b>	<b>0.00</b>	<b>60,825,228.26</b>

*Adecuaciones relativas al rubro de Gasto Ordinario, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 4ta. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 5ta. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	2,994,248.11	-77,985.21	2,916,262.91
3000	Servicios Generales	4,350,764.28	-133,781.65	4,216,982.63
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	24,700.00	-6,184.70	18,515.30
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,954,476.62	217,951.56	3,172,428.18
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Inicio del Proceso Electoral**, mismas que se detallan en el **Anexo 2** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto ordinario e inicio del proceso electoral en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral notificar el presente acuerdo y sus anexos respectivos a Gobierno del Estado y a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo notificar el presente acuerdo a los Órganos Ejecutivos, Órganos Técnicos, Unidades y al Grupo de Planeación del Presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como a la propia Secretaria Ejecutiva, a fin de que consideren el impacto de la presente adecuación en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.

El presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Anexo 1. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACION PLEBISCITO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:</b>			
1212	Honorarios Profesionales	\$ -	\$ -	\$ -
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 3,776,920.46	\$ 44,984.19	\$ 3,821,904.65
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES:</b>			
132	Prima vacacional	\$ 30,055.07	\$ 487.23	\$ 30,542.30
132	Gratificación de fin de año	\$ 150,275.35	\$ 2,436.14	\$ 152,711.49
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL:</b>			
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 388,379.80	\$ 46,545.82	\$ 434,925.62
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 195,532.22	\$ 1,887.65	\$ 197,419.87
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 243,617.10	\$ 45,638.73	\$ 289,255.83
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:</b>			
171	Estímulos, bono puntualidad	\$ 3,171,355.71	\$ 48,888.12	\$ 3,220,243.83
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 7,956,135.71</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 7,956,135.71</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACION PLEBISCITO
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES:</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 359,577.17		\$ 359,577.17
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -		\$ -
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$ 1,700,298.00	\$ 139,297.15	\$ 1,561,000.85
215	Material impreso e información digital	\$ 143,294.24	\$ 34,829.21	\$ 178,123.45
216	Material de Limpieza	\$ 186,189.22		\$ 186,189.22
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>			
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 403,467.78	\$ 49,580.00	\$ 453,047.78
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 93,047.51		\$ 93,047.51
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>			
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 200,585.60		\$ 200,585.60
248	Materiales complementarios	\$ 2,400.00		\$ 2,400.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>			
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 102,600.00		\$ 102,600.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN:</b>			
271	vestuario y uniformes	\$ 201,109.13	\$ 27,185.91	\$ 173,923.22
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 55,000.00		\$ 55,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>			
291	Herramientas menores	\$ 2,035.00		\$ 2,035.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -		\$ -
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$ 63,209.00		\$ 63,209.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	\$ 31,993.60		\$ 31,993.60
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 14,000.00		\$ 14,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles	\$ -		\$ -
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 3,558,806.25</b>	<b>\$ 82,073.85</b>	<b>\$ 3,476,732.40</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACION PLEBISCITO
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
311	Energía Eléctrica	\$ 12,000.00		\$ 12,000.00
313	Agua	\$ 7,200.00		\$ 7,200.00
314	Telefonía tradicional	\$ 24,000.00		\$ 24,000.00
315	Telefonía Celular	\$ 63,700.00		\$ 63,700.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	\$ 450,761.12		\$ 450,761.12
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>			
322	Arrendamiento de edificios	\$ 120,000.00	\$ 19,326.00	\$ 139,326.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional	\$ 5,000.00		\$ 5,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 413,400.00	\$ 344,657.06	\$ 68,742.94
329	Otros arrendamientos	\$ 538,920.00	\$ 7,540.00	\$ 546,460.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>			
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 52,520.00		\$ 52,520.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 1,389,121.01	\$ 3,800.00	\$ 1,385,321.01
338	servicios de vigilancia	\$ 46,400.00	\$ 15,080.00	\$ 61,480.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>			
341	Servicios financieros y bancarios	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -		\$ -
347	Fletes y maniobras	\$ -		\$ -
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>			
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 132,735.00	\$ 56,921.20	\$ 189,656.20
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	\$ -	\$ 928.00	\$ 928.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	\$ -	\$ 16,264.00	\$ 16,264.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -		\$ -
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 20,000.00		\$ 20,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>			
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$ 908,725.35		\$ 908,725.35
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad,	\$ 76,640.00		\$ 76,640.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través	\$ 108,366.40		\$ 108,366.40
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS:</b>			
375	Viáticos en el país	\$ 160,254.00	\$ 77,444.20	\$ 82,809.80
379	Servicios Integrales de Traslado y hospedaje	\$ 4,900.00	\$ 317.00	\$ 5,217.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>			
381	Gastos de Ceremonial	\$ 3,500.00		\$ 3,500.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>			
398	Impuesto sobre nóminas	\$ 216,858.20		\$ 216,858.20
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 4,755,001.08</b>	<b>\$ 309,125.06</b>	<b>\$ 4,445,876.02</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,124,400.00	\$461,381.39	\$ 1,585,781.39

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ -		
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 110,000.00		\$ 110,000.00
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 1,585,000.00	-\$ 70,182.48	\$ 1,514,817.52
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -		\$ -
5200	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVOS	\$ -		\$ -
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 95,700.00		\$ 95,700.00
523	Cámaras fotográficas y de video	\$ 204,956.96		\$ 204,956.96
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -		\$ -
541	Vehiculos y equipo de transporte	\$ -		\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ -		\$ -
597	Licencias Informaticas e Intelectuales	\$ 610,000.00		\$ 610,000.00
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 2,605,656.96</b>	<b>-\$ 70,182.48</b>	<b>\$ 2,535,474.48</b>

**Anexo 1. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ -	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,558,806.25	-\$ 82,073.85	\$ 3,476,732.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,755,001.08	-\$ 309,125.06	\$ 4,445,876.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,124,400.00	\$ 461,381.39	\$ 1,585,781.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,605,656.96	-\$ 70,182.48	\$ 2,535,474.48
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral, de igual forma el 6 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del**

**Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí (CPSLP)**, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.

- IV. El 11 de junio del 2000 se aprobó el Decreto Legislativo 0554 por medio del cual se expidió la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, legislación que tuvo su última modificación el 11 de septiembre de 2023.
- V. El 17 de mayo de 2006 se aprobó el Decreto Legislativo 0502 por medio del cual se expidió la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, legislación que tuvo su última modificación el 01 de septiembre de 2023.
- VI. El 10 de mayo del 2008, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0362 por medio del cual se expide la **Ley de Referéndum y Plebiscito**, misma que presenta su última modificación en fecha 24 de mayo del 2014.
- VII. El 3 de marzo de 2016, se publicó la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 01 de septiembre de 2023.
- VIII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.

IX. El 13 de octubre de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el “**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**” en el cual se solicitó la cantidad de \$ 296,473,241.62 (Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 62/100 m.n.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	
PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	\$ 189,867,258.43
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 106,605,983.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 296,473,241.62</b>



**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 137,219,838.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,567,492.72
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,671,851.64
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,116,778.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 180,575,960.41</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 250,000.00
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 180,825,960.41</b>
ART. 42 LEE	\$ 9,041,298.02
<b>TOTAL GO</b>	<b>\$ 189,867,258.43</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,834,940.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,153,937.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,851,606.91
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,689,023.18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 101,529,507.80</b>
ART. 42 LEE	\$ 5,076,475.39
<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 106,605,983.19</b>

Y por lo que respecta a la partida solicitada para la ejecución de mecanismos de participación ciudadana se solicitó la cantidad de:

## PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO POR PROGRAMA

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	Solicitado 2023
PROGRAMA DE REFERENDUM Y PLEBISCITO	\$ 92.958.580.61

- X. El 26 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0565**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, otorgándole al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

**ARTÍCULO 7º.** *Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las provisiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814; para dar cumplimiento al ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517,140.*

Por lo concerniente al presupuesto solicitado para la ejecución de mecanismos de participación ciudadana **NO SE AUTORIZÓ** recurso a fin de que pudiera ser erogado al respecto.



- XI. El 22 de mayo de 2023, fue presentado un escrito dirigido a la Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, signado por los ciudadanos **GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ** y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA** en representación común de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos, a través del cual realizan formal **solicitud para otorgar la categoría de Municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, perteneciente al Municipio de San Luis Potosí.**
- XII. El 25 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado, la Directiva turnó con el número 3703, la citada solicitud, a las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales, para su análisis, discusión y aprobación.
- XIII. El 15 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aprobó por unanimidad de votos, presentar una solicitud al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los numerales 47 fracción VI y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y 10 fracción III, de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, **consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**



Acordándose también, solicitar a este Organismo Electoral que, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, se realice la compulsión de las credenciales para votar, que se presentaron para otorgar la categoría de municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos. La compulsión tiene como fin, verificar que las credenciales para votar se encuentren vigentes; correspondan a la Delegación de Villa de Pozos, y no se presenten credenciales para votar repetidas. Documentación que fue entregada en copias que fueron entregadas al Consejo en el momento de la presentación de la solicitud.

- XIV.** El 20 de junio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio señalado con el asunto 3703, signado por las legisladoras Cinthia Verónica Segovia Colunga, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Nadia Esmeralda Ochoa Limón, en su calidad de Presidenta, Primera y Segunda secretaria de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí respectivamente, **y mediante el cual solicitan que en uso de las atribuciones de este Organismo Electoral, se realice un Plebiscito de consulta a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí a fin de que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos en el Municipio de San Luis Potosí, así también en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, se realice la compulsión de las copias de las credenciales para votar, que se presentaron para otorgar la categoría de municipio al centro de Población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos. La compulsión tiene como fin, verificar que las copias de las credenciales para votar se encuentren vigentes; correspondan a la Delegación de Villa de Pozos, y no se presenten credenciales para votar repetidas.**

- XV.** El 21 de junio de 2023, la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, solicitó, mediante oficio **CEEPC/PRE/025/2023**, dirigido a la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria Ejecutiva del organismo Electoral, **que con el apoyo de los diferentes órganos y unidades técnicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se lleven a cabo los actos y procedimientos de carácter interno necesarios para emitir la declaratoria de procedencia o improcedencia de la solicitud y se elabore el proyecto de acuerdo que en su caso corresponda.**
- XVI.** En fecha 28 de junio de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio signado por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, mediante el cual en alcance al oficio de solicitud recibido de fecha 20 de junio de la presente anualidad, remitió información referente al polígono que se propone como delimitación territorial de Villa de Pozos, así como de las secciones electorales que se comprenden dentro del mismo, a fin de aportar mayores elementos de convicción a este Consejo, previa procedencia a dicha solicitud.
- XVII.** Con fecha 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo a través del cual declaró **PROCEDENTE** la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de Municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

**XVIII.** El 04 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Acuerdo del **presupuesto para llevar a cabo el plebiscito y la compulsa de credenciales para votar, cuyas copias se anexan a la documentación recibida, en atención a la petición formulada por el honorable Congreso del estado a este organismo electoral por la cantidad de:**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 22,860,366.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,173,029.43
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 18,267,662.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,871,144.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,671,800.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 55,844,003.23</b>

**XIX.** El 12 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: *“considerando las medidas que permitan racionalizar el gasto y apegarse a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria contenidos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el presupuesto para la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia del plebiscito, así como para la compulsa de credenciales para votar, que se presentaron a fin de otorgar la categoría de municipio al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, esta Soberanía considera factible proponer a este Consejo Estatal Electoral que el tope*

***presupuestario para la realización de las actividades antes descritas, se logre ajustar al monto de \$20,000.00 veinte millones de pesos.”***

- XX.** El 12 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los ***“LINEAMIENTOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ”***.
- XXI.** El 13 de julio de 2023, la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitió al H. Congreso del Estado el oficio CEEPC/PRE/847/2023 por medio del cual hace referencia que, atendiendo a la reducción del 64.19% respecto de la propuesta enviada para otorgar \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos) a fin de realizar el plebiscito solicitado, este Consejo, Con el fin de promover la eficiencia de los recursos financieros, materiales y humanos y tomar medidas para racionalizar el gasto, en apego a los extremos de austeridad y disciplina presupuestaria; aunado a la obligación de garantizar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y equidad; planteo la propuesta de ajuste presupuestal para el mecanismo de participación ciudadana denominado plebiscito por la cantidad de \$23,901,624.31 (veintitrés millones novecientos un mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 M.N.).
- XXII.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Plan Integral y el Calendario** para llevar a cabo el Plebiscito a la ciudadanía radicada en el municipio de San Luis

Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población conocido como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

**XXIII.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **documentación y materiales de consulta a implementarse en la jornada de plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, así como sus modelos y especificaciones técnicas.**

**XXIV.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **procedimiento para la implementación de unidades territoriales del proceso de plebiscito.**

**XXV.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los **Lineamientos para el Desarrollo del Cómputo Total del Plebiscito en el municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**

**XXVI.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **Convocatoria General para el Desarrollo del Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**



**XXVII.** El 19 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la **Estrategia de Capacitación y Asistencia del Plebiscito 2023 para el Ejercicio de Participación Ciudadana Denominado Plebiscito en el Municipio de San Luis Potosí, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio, al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.**

**XXVIII.** El 26 de julio de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga, en su calidad de Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, por medio del cual señala que: *“Con fecha 19 de julio de 2023, se llevó a cabo reunión con carácter de ordinaria de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, en la que se tomó el Acuerdo JCP/LXIII-II/280/2023, a través de cual y en ejercicio de nuestras atribuciones, se autorizó una ampliación presupuestal líquida al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 de este Congreso, por un monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), con el objeto de asignar al rubro específico de desarrollo y ejecución del Plebiscito solicitado para consultar a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí, y que expresen su opinión afirmativa o negativa de conformidad con la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí...*

*En consecuencia, con fecha 21 de julio de 2023 se envió oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para efecto de solicitar la ampliación presupuestal por el monto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que ha sido autorizada para el desarrollo y ejecución del Plebiscito...*

**XXIX.** El 27 de julio de 2023, la Comisión de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó en sesión extraordinaria la primera adecuación al **PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**

**XXX.** En fecha 28 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la primera adecuación al **PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ,** de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, quedando de la siguiente manera:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,927,517.78
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,537,946.53
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,328,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

**XXXI.** El día 1 de septiembre de 2023, fue recibido ante la Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana oficio signado por la Diputada Cinthia Verónica Segovia Colunga, Presidenta de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite el acuerdo tomado en fecha 24 de agosto de 2023, por las Comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, Puntos Constitucionales en el que se determina actualizar la propuesta de polígono inicialmente planteada para el municipio de Villa de Pozos, para que en apoyo a las atribuciones legales de este Organismo sea considerado en las actividades de desarrollo y organización del Plebiscito.

**XXXII.** El día 13 de septiembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una segunda adecuación al Presupuesto para llevar a cabo el Plebiscito en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 2da. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ -	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,927,517.78	\$ 1,631,288.47	\$ 3,558,806.25
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,537,946.51	\$ 3,782,945.43	\$ 4,755,001.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,328,400.00	\$ 204,000.00	\$ 1,124,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00	\$ 2,355,656.96	\$ 2,605,656.96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

- XXXIII.** El 15 de septiembre 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/SEP/85 mediante el cual se autoriza la segunda adecuación** al PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANIA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORIA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACION QUE SE CONOCE COMO DELEGACION DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSI.
- XXXIV.** En fecha 24 de septiembre de 2023 el Consejo General de este Consejo realizó la **DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO PLEBISCITO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ.**
- XXXV.** El día 19 de enero de 2024, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación** al Presupuesto para llevar a cabo el Plebiscito en atención a la petición formulada por el Honorable Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I y II, 5º, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ -	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,558,806.25	\$ 82,073.85	\$ 3,476,732.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,755,001.08	\$ 309,125.06	\$ 4,445,876.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,124,400.00	\$ 461,381.39	\$ 1,585,781.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,605,656.96	\$ 70,182.48	\$ 2,535,474.48
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

Por lo anteriormente expuesto y,

### CONSIDERANDO

#### DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL PARA LA EMISIÓN DEL ACUERDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 9 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, el cual tendrá a su cargo, entre otras funciones, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos

políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**CUARTO.** Que el artículo 99, numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

**QUINTO.** Que de acuerdo con los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y 35 de la **Ley Electoral**, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su

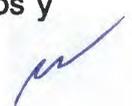
desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**SSEXTO.** El artículo 36 de la **Ley Electoral vigente en el estado**, señala que el Consejo para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la presente Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General.

**SÉPTIMO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

### **DEL PLEBISCITO**

**OCTAVO.** Que el artículo 38 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, refiere que la consulta ciudadana es el mecanismo de participación por el cual los potosinos ejercen su derecho a través del voto emitido, y mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia estatal o municipal. El citado artículo señala que la Constitución reconoce como instrumentos de consulta ciudadana, el referéndum y plebiscito; y que la ley en la materia establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimientos para llevarla a cabo.



**NOVENO.** El artículo 39 de la citada **Constitución Local**, establece que el Gobernador del Estado, mediante plebiscito y a través del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, podrá someter a consulta de los ciudadanos potosinos, los actos que pretenda llevar a cabo y los convenios que proyecte celebrar con organismos públicos o privados. En los mismos términos señala que el **Congreso del Estado podrá llevar a cabo el plebiscito respecto de los actos que pretenda efectuar con relación a la formación, supresión o fusión de municipios**; además refiere que el plebiscito sólo procederá cuando se trate de actos trascendentales o de especial interés para la vida en común; y además menciona que la ley establecerá las materias, requisitos, alcances, términos y procedimiento para llevarlo a cabo.

**DÉCIMO.** El artículo 3º, fracción II, inciso ñ), de la **Ley Electoral vigente en el estado**, señala que corresponderá al Consejo **organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los procesos de referéndum y plebiscito que se realicen en el Estado.**

**DÉCIMO PRIMERO.** El artículo 6º , fracción XXXIX, de la **Ley Electoral vigente en el estado**, establece que se entiende por **plebiscito, el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se consulta a las y los ciudadanos del Estado para que expresen su opinión afirmativa o negativa, respecto de un acto de los poderes, Ejecutivo, y Legislativo, o de los ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado o de los municipios, según sea el caso, o para la formación, supresión o fusión de municipios.**

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 3º de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que, sin perjuicio de las atribuciones que en materia electoral le establece la Ley de la materia, **el Consejo Estatal Electoral y**

de Participación Ciudadana, será el organismo encargado de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos de referéndum, y plebiscito, que les sean solicitados de conformidad con la Ley citada.

**DÉCIMO TERCERO.** A su vez, el artículo 9 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí** refiere que, se entiende por **plebiscito**, la consulta pública a la ciudadanía del Estado para que expresen su opinión, afirmativa o negativa, respecto de los actos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o de los Ayuntamientos, que sean considerados como acción trascendente para la vida pública del Estado, o de los municipios, según sea el caso; o **para la formación, supresión o fusión de los municipios**; en el mismo sentido el artículo 10 de la referida Ley de Referéndum y Plebiscito, señala que **podrán someterse a plebiscito, los actos del Congreso del Estado, referentes exclusivamente a la formación de nuevos municipios dentro de los límites ya existentes, o la supresión o fusión de alguno o algunos de éstos.** Establece, además que, **tratándose de formación de un nuevo municipio, el plebiscito deberá aplicarse a la ciudadanía que habite en todo el territorio del municipio que pretenda segregarse.**

**DÉCIMO CUARTO.** A su vez, el artículo 15 de la **Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí**, señala que el plebiscito que se realice de conformidad con lo previsto en la misma Ley tendrá carácter obligatorio para las autoridades que lo hayan promovido.

### **DEL PRESUPUESTO Y SUS ADECUACIONES**

**DÉCIMO QUINTO.** Ahora bien, la **Ley de Referéndum y Plebiscito** en su artículo 3, párrafo segundo, señala que los gastos que se originen con la implementación del referéndum, y el plebiscito, deberán ser erogados por sus iniciadores, por lo que el Gobernador del Estado, el Congreso del Estado, y los

municipios, deberán contemplar en su presupuesto de egresos un rubro para tal efecto, siempre que las condiciones financieras lo permitan, y se encuentre una solicitud en tal sentido. Tratándose de los procesos promovidos por la ciudadanía, los gastos serán solventados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 3º, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que se entiende por “**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**” las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El artículo 5 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, comprende las siguientes atribuciones: I. Aprobar sus proyectos de presupuesto con base en los criterios que al efecto emita la Secretaría, y enviarlos a ésta a más tardar el quince de octubre anterior a su fecha de vigencia, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos. Estos presupuestos promoverán políticas, planes y programas que garanticen el respeto a los derechos humanos, y con perspectiva de género fomenten la igualdad de derechos y eviten toda forma de discriminación.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos

para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19 y 20 de dicha Ley.

**DÉCIMO NOVENO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**VIGÉSIMO.** El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Por lo que respecta a la tercera adecuación presupuestal para llevar a cabo el Plebiscito y la compulsión de credenciales para votar, que se plantea en el presente acuerdo, **se realiza las reclasificaciones presupuestales de las partidas que lo requieren, con la finalidad de dotar de presupuesto a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto, para realizar el cierre presupuestal de este proyecto.**

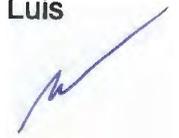
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana procede a emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA**

**TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR, CUYAS COPIAS SE ANEXAN A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es **competente para emitir el presente Acuerdo** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, fracción II, inciso ñ) de la Ley Electoral vigente en el estado de San Luis Potosí; 3 de la Ley de Referéndum y Plebiscito; el artículo 3º, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** la tercera adecuación al **PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO Y LA COMPULSA DE CREDENCIALES PARA VOTAR EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LA CIUDADANÍA RADICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SOBRE LA SOLICITUD QUE PROMUEVE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3º, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:



TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ -	\$ 7,956,135.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,558,806.25	-\$ 82,073.85	\$ 3,476,732.40
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,755,001.08	-\$ 309,125.06	\$ 4,445,876.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,124,400.00	\$ 461,381.39	\$ 1,585,781.39
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,605,656.96	-\$ 70,182.48	\$ 2,535,474.48
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

Se desglosa en la tabla identificada como **ANEXO 1** del presente acuerdo, mismo que forma parte integral del mismo.

**TERCERO.** La entrada en vigor del presente Acuerdo será al momento de su aprobación por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo para que por su conducto notifique el presente Acuerdo y su anexo respectivo al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí en los términos legales que correspondan; notifíquese también el presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación, así como a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y al Instituto Nacional Electoral, a través del sistema diseñado para ese efecto.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para que por su conducto se le dé máxima publicidad al presente Acuerdo y se publique en los estrados de este organismo, así como en la página oficial del organismo [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx)

El presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024 dos mil veinticuatro.

**Anexo 1. OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SÉPTIMA ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	OCTAVA ADECUACIÓN
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1211	Honorarios asimilables a salarios	839.16	0.00	839.16
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>839.16</b>	<b>0.00</b>	<b>839.16</b>
				0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	488.00	0.00	488.00
2151	Material impreso e información digital	47,614.85	0.00	47,614.85
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>			
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	97,746.00	0.00	97,746.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,800.00	0.00	2,800.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>			
271	Vestuario y uniformes	6,848.15	1,300.00	8,148.15
2721	Prendas de seguridad y protección personal	0.00	0.00	0.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>155,497.00</b>	<b>1,300.00</b>	<b>156,797.00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
314	Telefonía tradicional	300.00	0.00	300.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>			
3221	Arrendamiento de edificios	20,750.00	-2,500.00	18,250.00
3251	Arrendamiento de Equipo de transporte	32,480.00	0.00	32,480.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS</b>	0.00	0.00	
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	839.16	0.00	839.16
3341	Servicios de capacitación	446,195.00	0.00	446,195.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	25,474.00	0.00	25,474.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>			
3751	Viáticos en el país	453,274.29	0.00	453,274.29
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	2,000.00	0.00	2,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>			
381	Gastos de ceremonial	0.00	1,200.00	1,200.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>981,312.45</b>	<b>-1,300.00</b>	<b>980,012.45</b>
				0.00
<b>4000</b>	<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>4410</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>			
4411	Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas	40,610.00	0.00	40,610.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS,</b>	<b>40,610.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,610.00</b>

**Anexo 1. OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	SÉPTIMA ADECUACIÓN	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	OCTAVA ADECUACIÓN
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	839.16	0.00	839.16
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	155,497.00	1,300.00	156,797.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	981,312.45	-1,300.00	980,012.45
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	40,610.00	0.00	40,610.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>1,178,258.61</b>	<b>0.00</b>	<b>1,178,258.61</b>

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASI COMO LA RESERVA DE LOS RECURSOS NO EROGADOS EN EL EJERCICIO 2023.

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral; legislación que tuvo su última modificación el 06 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.

- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.
- IV. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo CPA/103/12/2015, la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, y que los recursos económicos que se destinen a dicho fondo provendrían del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado.
- V. El 3 de marzo de 2016, se publicó la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- VI. El 7 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones** del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VII. El 18 de enero de 2019, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los "**Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal**

**Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado".**

- VIII. El 28 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- IX. El 16 de diciembre de 2022, el Consejo General del Organismo, aprobé el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, ahora 42, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2022; **así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio.**
- X. El día 30 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de una **primera adecuación presupuestal** al referido fondo, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, siendo la siguiente:

PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
2000	Materiales y Suministros	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>

- XI. El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/FEB/09 mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.**
- XII. El 27 de marzo de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **segunda adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	173,681.26
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>181,302.26</b>

XIII. El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el *Acuerdo CG/2023/MAR/19 mediante el cual se autoriza una segunda adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.*

El 20 de abril de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **tercera adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37					
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	477,250.10
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>485,710.26</b>

XIV. El 28 de abril de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el *Acuerdo CG/2023/ABR/24 mediante el cual se autoriza una tercera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.*

XV. El 12 de mayo de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **cuarta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso

provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37						
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	744,504.36
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	18,382.00	18,382.00
	TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37	83,677.32	97,624.94	304,408.00	285,636.26	771,346.52

XVI. El 29 de mayo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo CG/2023/MAY/36 mediante el cual se autoriza una cuarta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.***

XVII. El 23 de junio de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación

y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **quinta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL	
1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 839.16	\$ -	\$ -	\$ 839.16	
2000 Materiales y Suministros	\$ 7,821.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,594.00	\$ 17,215.00	
3000 Servicios Generales	\$ 76,056.32	\$ 97,624.94	\$ 303,568.84	\$ 267,254.26	\$ 31,570.00	\$ 776,074.36	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,382.00	\$ 4,080.00	\$ 22,462.00	
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	\$ 83,877.32	\$ 97,624.94	\$ 304,408.00	\$ 285,636.26	\$ 45,244.00	\$ 816,590.52	

XVIII. El 29 de junio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/JUN/39 mediante el cual se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.**

XIX. El 26 de julio de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, se aprobó la **sexta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso

provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTÍCULO 37								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL	
1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 839.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839.16	
2000 Materiales y Suministros	\$ 7,621.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,594.00	\$ 163,924.60	\$ 181,139.60	
3000 Servicios Generales	\$ 76,056.32	\$ 97,624.94	\$ 303,588.84	\$ 267,254.26	\$ 31,570.00	\$ 127,828.00	\$ 903,902.36	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,382.00	\$ 4,080.00	\$ 18,148.00	\$ 40,610.00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>\$ 83,677.32</b>	<b>\$ 97,624.94</b>	<b>\$ 304,408.00</b>	<b>\$ 285,636.26</b>	<b>\$ 45,244.00</b>	<b>\$ 309,900.60</b>	<b>\$1,126,491.12</b>	

XX. El 31 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el *Acuerdo CG/2023/JUL/59* mediante el cual se autoriza una sexta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.

XXI. El 24 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, se aprobó la séptima adecuación presupuestal al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de

recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. y acordándose remitirla a la Secretaria Ejecutiva para su inclusión en próxima sesión del Consejo General, siendo la siguiente:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-16,048.00	155,497.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	981,312.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,080.00	18,148.00	0.00	40,610.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>285,636.26</b>	<b>45,244.00</b>	<b>309,900.00</b>	<b>51,768.09</b>	<b>1,178,258.61</b>

**XXII.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo CG/2023/NOV/138 mediante el cual se autoriza una séptima adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.***

**XXIII.** El 19 de enero de 2024, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, se aprobó la **octava adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. y acordándose

remitirla a la Secretaria Ejecutiva para su inclusión en próxima sesión del Consejo General, siendo la siguiente:

OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	OCTAVA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-16,048.00	1,300.00	156,797.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	-1,300.00	980,012.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,080.00	18,148.00	0.00	0.00	40,610.00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37	83,677.32	97,624.94	304,408.00	285,636.26	45,244.00	309,900.00	51,768.09	0.00	1,178,258.61

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, que tienen a su cargo, entre otras funciones, la educación cívica.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por

un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**CUARTO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**QUINTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado** de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 65 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.

**OCTAVO.** Que el artículo 3, fracciones I y LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que son adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto; y Transferencia presupuestaria: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**NOVENO.** Que el artículo 5, fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que, la autonomía

presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, comprende las siguientes atribuciones: III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de la Ley.

**DÉCIMO.** El artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de la Ley.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa, b) Funcional y programática, c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, refiere que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 3, fracción II, inciso d) de la **Ley Electoral vigente en el Estado** señala que, corresponderá al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 37 de la **Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022**, establecía que el Consejo destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 49, fracción IV, inciso i) de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Organismo Electoral deberá fomentar permanentemente, a través de los eventos que estime pertinentes, el desarrollo de la cultura cívico-democrática, así como establecer mecanismos para hacer acopio de inquietudes ciudadanas en materia político-electoral.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 1 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica**, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece lo siguiente:

*Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria y tienen por objeto establecer:*

*I. Todo lo conducente a la utilización del fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal*



*que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

*II. Las formalidades y requisitos necesarios para la obtención de financiamiento relativa al fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

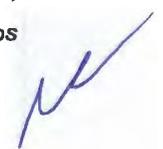
**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 5 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, señala lo siguiente:

*Artículo 5. Los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas con el Fondo deberán ser:*

*I. El fortalecimiento de la cultura cívica, incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género:*

*a) El fortalecimiento de la cultura cívica. - Todas aquellas actividades o proyectos que busquen preparar a los individuos para que puedan integrarse de forma activa en la sociedad, ampliar sus conocimientos, adaptarse a los cambios sociales y disponer de la palabra y de la acción para ejercitar sus derechos como personas libres, formando así a ciudadanos competentes, libres, responsables y solidarios.*

*b) El fortalecimiento de jóvenes. - Todas aquellas actividades o proyectos que fomenten la cultura de paz, estimulen la creatividad y el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes a los derechos humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia entre los jóvenes;*



c) *El fortalecimiento de la perspectiva de género. - Todas aquellas actividades o proyectos que tengan como finalidad inculcar la defensa en los derechos políticos, en temas como: igualdad sustantiva y efectiva de género, teoría de la perspectiva de género, etc.*

*II. La capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo de conformidad el artículo 37 de la Ley Electoral, y con el Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el acuerdo del Consejo General aprobado el pasado 16 de diciembre de 2022 en el que se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2022; así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio, en su punto resolutive quinto estableció que: **"El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba que los recursos no erogados durante el ejercicio 2022 provenientes del "Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género. Así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC" contemplado en el artículo 37 ahora artículo 42 de la Ley Electoral, sean reservados para ejercerlos durante el ejercicio 2023 de conformidad con los lineamientos respectivos de dicho fondo."**

**DÉCIMO NOVENO.** Que a efecto de cumplir a cabalidad con la función constitucional establecida a favor de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, considerando el desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado; así como la obligación prevista por la Ley Electoral respectiva referente a fortalecer la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como de capacitar y formar permanentemente en la materia a todo el personal que integra su estructura

orgánica, y de las solicitudes planteadas, además de realizar diversas reclasificaciones de cuentas en la realización del evento conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada por la Consejera Presidenta del Consejo la Dra. Paloma Blanco López, la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez, con el objetivo de dotar suficiencia presupuestal a aquellas partidas que lo requieran, todo esto sin modificar el importe del presupuesto aprobado en la sexta adecuación, con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos.

Con las consideraciones vertidas y toda vez que existe disponibilidad de recurso en la cuenta bancaria correspondiente, se estima necesario dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores por lo que este Consejo General emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ; ASI COMO LA RESERVA DE LOS RECURSOS NO EROGADOS EN EL EJERCICIO 2023.**



**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** una **OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL** al fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, recursos provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

**OCTAVA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	OCTAVA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,521.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-15,048.00	1,300.00	156,797.00
3000	Servicios Generales	75,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.25	41,164.00	127,828.00	57,816.09	-1,300.00	360,012.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	19,282.00	4,000.00	18,148.00	0.00	0.00	40,613.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37</b>	<b>83,577.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.80</b>	<b>285,636.25</b>	<b>45,244.00</b>	<b>309,900.00</b>	<b>51,758.09</b>	<b>0.00</b>	<b>1,179,258.51</b>

*Adecuaciones relativas al rubro del Fondo del Art. 37, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**SEGUNDO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba que los recursos no erogados durante el ejercicio 2023 provenientes del "Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC" contemplado en el artículo 37 de la Ley Electoral, ahora artículo 42, sean reservados para ejercerlos durante el ejercicio 2024, de conformidad con los Lineamientos respectivos de dicho Fondo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva a que notifique el presente acuerdo a las personas integrantes de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes; asimismo notifíquese a las

personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación y en los estrados del Consejo para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Se instruye a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe al Consejo General, con respecto al desarrollo de las actividades previstas en los dictámenes de pertinencia aprobados y que guardan relación con la adecuación presupuestal aquí aprobada.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que por su conducto se le de máxima publicidad al presente acuerdo a través de la página oficial del organismo [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) y en los estrados.

El Presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2024 dos mil veinticuatro.

